



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.ª María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Concejala no adscrita:</u> D.ª M.ª José Roberto Serrano</p> <p><u>Secretaria General accidental:</u> (Resolución de 19.12.16 Dirección General Admón Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local. Junta de Andalucía) D.ª María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventora general accidental:</u> (Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía): D.ª Beatriz Fernández Morales</p> <p><u>Administrativa:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
---	--

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós de se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7231/2022, de fecha de 22 de noviembre, una vez vista la relación de asuntos concluidos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Secretaria General accidental y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria, y en esta fecha una vez





consultada la Junta de Portavoces en su sesión de 25.10.2022

Antes de comenzar con el orden del día por parte del portavoz del Grupo Municipal Partido Popular se muestran las condolencias a la familia de D. José Lorca Fernández, quien fuera presidente de la Cooperativa Trops.

Manifestando el Sr. alcalde que así se haría constar en acta.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL PRESENTE AÑO, CON CARÁCTER ORDINARIO EL 28 DE OCTUBRE, Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL 31 DE OCTUBRE.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN VINCULADA A USO AGRÍCOLA EN PARAJE MOLINO, PARCELA 197 DEL POLÍGONO 27 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. FEDERICO RAMÍREZ MONTOSA (EXPEDIENTE 1/20-PA).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN VALOR DE LAS PARCELAS MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO SITUADAS EN LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A INTERVENCIÓN PARA EVITAR INUNDACIONES EN EL DENOMINADO CAMINO VIEJO DE MÁLAGA EN ALMAYATE

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN DEL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (O-PLENO-007/2022).

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPOSICIÓN DEL DELEGADO DE HACIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, REALIZADAS EN LA VÍA PÚBLICA CON PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERIOR A SEIS MESES.





8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA 2020 Y 2021.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA REYES CATÓLICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA INSTITUCIONAL DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS EN LA A-7 A LA ALTURA DE BAVIERA GOLF.

13.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PLAZA DONDE SE ENCUENTRA EL FARO ANTIGUO DE TORRE DEL MAR CON EL NOMBRE DE "ANSELMO VILAR, EL FARERO DE TORRE DEL MAR".

14.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL POBLADO CHABOLISTA DE LAS CASILLAS DE LA VÍA.

15.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN.

16.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA ABRIR EL EDIFICIO SITUADO EN CALLE LOPE DE VEGA CON CALLE JOAQUÍN LOBATO A SER LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VÉLEZ-MÁLAGA.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

17.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

18.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.





19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2020 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

20.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

21.- ASUNTOS URGENTES.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL PRESENTE AÑO, CON CARÁCTER ORDINARIO EL 28 DE OCTUBRE, Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL 31 DE OCTUBRE.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las actas presentadas para su aprobación, indicadas en el título de este punto, resultando:

A. Respecto al acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022, no se produce ninguna intervención, quedando aprobada.

B. Respecto al acta de la sesión extraordinaria y urgente de 31 de octubre de 2022, queda pendiente de aprobación tras la intervención del Sr. Pino Gálvez, portavoz del Grupo Municipal AxSí, que manifiesta que era incierto lo que figuraba al final de la misma, donde se recoge (literal): “finalizando el debate del punto 2º el Sr. Pérez Atencia solicita que conste en acta que le habían llamado sinvergüenza al objeto de ejercer las acciones legales pertinentes”, lo cual era incierto porque lo que él había dicho era “aquí nada más puede hablar vd. y aquí todos tenemos muy poca vergüenza cuando vd. tiene el uso de la palabra y le interrumpimos”.

Solicitando a continuación, respecto a esta sesión, que constase que los compañeros del Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar le están diciendo que sí les había faltado al respeto, reiterando que era incierto, por lo que votaba en contra de la aprobación del acta.

Tras lo que señala el Sr. alcalde que las actas se modifican o se rectifican, que no se votan, y que la Secretaría tomaba nota y lo comprobaría con la grabación.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:





<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1
EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN VINCULADA A USO AGRÍCOLA EN PARAJE MOLINO, PARCELA 197 DEL POLÍGONO 27 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. FEDERICO RAMÍREZ MONTOSA (EXPEDIENTE 1/20-PA).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 15 de noviembre de 2022, indicando lo siguiente:

I.- Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Actuación para la construcción de edificación vinculada a uso agrícola en paraje Molino, parcela 19 del polígono 27 del término municipal de Vélez-Málaga exp 1/20-PA.

II.- Con fecha 10/09/2021 y número de registro de entrada 2021039579, se presenta ante este Ayuntamiento escrito y documentación justificativa solicitando la tramitación de Proyecto de Actuación por interés público para construcción de edificación vinculada a uso agrícola en paraje Molino, parcela 197 del polígono 27 del término municipal de Vélez-Málaga, que se tramita bajo el expediente 1/20-PA. Se emite Informe del Arquitecto Técnico municipal de 14 de octubre de 2021 en el que se considera que cumple los parámetros del PGOU y las determinaciones para la aprobación del Proyecto como actuación de interés público, proponiendo la admisión a trámite del Proyecto con las siguientes particularidades:

- Clasificación del suelo: SNUC en la categoría de secano.
- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: edificación vinculada a explotación agrícola de la finca y uso residencial agrícola
- Situación y emplazamiento: parcela 197 del polígono 27

Igualmente se emite informe jurídico del TAG adscrito a Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación de fecha 26/1/2022

III.- En fecha 22/02/2022 se dicta el Decreto 953/2022 sobre admisión a trámite del Proyecto de Actuación con expediente 1/2020-PA, que fue notificado al interesado el 16/03/2022 y se somete a información pública mediante la publicación del anuncio del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 64 de 4/04/2022.

IV- Transcurrido el trámite de información pública se emite Certificado de la Jefa del Área de Servicio de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de 31 de mayo de 2022 en el que se manifiesta que no se han presentado alegaciones sobre el mismo.

V.- Se emite Informe de 12/08/2022 de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en relación con el expediente PA-20/22, Proyecto de Actuación para la construcción de una edificación vinculada al uso agrícola en la parcela 197 del polígono 27, en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por D. Federico Ramírez Montosa. El resultado de ese informe es





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

favorable pero advierte de que la implantación del uso requiere la cumplimentación de ciertas condiciones previstas en el informe. Dichas condiciones son cumplidas mediante documentación presentada por el interesado en fecha 5 de septiembre de 2022.

VI.- Se emiten finalmente informe del Arquitecto municipal de 17/10/2022, en el justifica el cumplimiento de las condiciones exigidas en el informe de la Junta de Andalucía, y propone la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de edificación vinculada al uso agrícola e, igualmente, se emite informe jurídico de 14 de noviembre de 2022 favorable a la aprobación

VII.- Visto el expediente de referencia, el Informe de la DT de la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación territorial, el Informe Técnico de fecha 17/10/2022 proponiendo la aprobación del Proyecto de Actuación y el Informe Jurídico de fecha 14 de febrero de 2022 en el mismo sentido; (...)"

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por mayoría, 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 de la concejala no adscrita Sra. Roberto Serrano), ningún voto en contra y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, dictaminó favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, una (1) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Dos (2), ambas por ausencia, del Sr. Delgado Bonilla (del Grupo Municipal Partido Popular), y del Sr. Pino Gálvez (del Grupo Municipal Andalucía por Sí).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación Urbanística para construcción de edificación vinculada a uso agrícola en paraje Molino, parcela 197 del polígono 27 del término municipal de Vélez-Málaga, promovido por D. Federico Ramírez Montosa (Expediente 1/20-PA)

2º.- ADVERTIR al promotor de la actuación que deberá solicitar licencia urbanística municipal para la construcción en el plazo máximo de un año a partir de la presente. Además procede advertir que, previamente al otorgamiento de la licencia, deberán haberse inscrito en el Registro de la Propiedad la agrupación exigida en el Informe Técnico de 17/10/2022.

3º.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar personalmente la presente resolución a los interesados en legal forma.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN VALOR DE LAS PARCELAS MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO SITUADAS EN LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA. Conocida la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular de fecha 8 de noviembre de 2022, en la que consta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es uso de Equipamientos y Servicios Públicos el que sirve para proveer a los ciudadanos de las dotaciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, así como para proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento.

A efectos de su regulación pormenorizada se definen y se distinguen las siguientes clases de uso de equipamiento:

EDUCATIVO. Es el uso pormenorizado que integra las dotaciones destinadas a la formación humana e intelectual de las personas en sus diferentes niveles, tales como centros escolares, guarderías, academias, universidades, etc. Se distinguen los siguientes tipos:

- a. Escuelas infantiles (de 0 a 6 años).
- b) Los centros escolares de educación primaria, secundaria, formación profesional de grado medio y formación profesional de grado superior, academias y centros universitarios:
- c) Las academias de baile, danza, idiomas o similares.
- d) Se incluyen en el uso educativo los Colegios Mayores.

DEPORTIVO. El uso deportivo comprende las instalaciones para práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física, así como las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportivas, u otras que tengan este carácter complementario). En función de su naturaleza y su función urbana se distinguen los siguientes tipos:

- a. Espacios deportivos de proximidad o nivel vecinal, que satisfacen las demandas del





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

ámbito de barrio, constituido, fundamentalmente, por pequeños complejos deportivos al aire libre y por pequeños complejos cubiertos, ya sean pistas polideportivas cubiertas o piscinas cubiertas.

b. Espacios deportivos de nivel ciudad, que se conciben como espacios que integran instalaciones deportivas de diverso tipo capaces de albergar prácticas deportivas reglamentadas junto con otras de uso generalizado. Esta tipología incluye fundamentalmente los polideportivos públicos.

c. Espacios deportivos de nivel supramunicipal: Son espacios recreativos y de ocio, generalmente de grandes dimensiones, soporte físico de actividades deportivas difícilmente clasificables, pero con un importante papel tanto sectorial como urbanístico, debido a su fuerte carácter simbólico y a su capacidad de estructuración del territorio.

SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (SIPS), que comprende, a su vez, los siguientes usos:

a. Uso de asistencia sanitaria: Comprende los espacios o locales destinados a asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización, ya sean centros de salud y centros hospitalarios, tales como hospitales, clínicas, centros de salud, ambulatorios, etc.

Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

-En edificio sanitario exclusivo.

-En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante.

b. Bienestar social: Comprende la prestación de asistencia no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios sociales. Tales como espacios o edificios destinados a asuntos sociales y residencias comunitarias, tales como: hogares y clubes de mayores; centros de servicios sociales; centros de día de tercera edad y de menores; centros de bienestar social especializados sin alojamientos, centros de alojamiento temporal para colectivos específicos, seguridad y protección ciudadana.

Dentro de este epígrafe se incluyen otros servicios urbanos mediante los que se cubren los servicios de protección y salvaguarda de los bienes y personas (bomberos, policía, guardia civil, prisiones, cuarteles, centros tutelares de menores y otros similares).

Se incluyen aquí las residencias de alojamiento estable, entendidas como fórmulas intermedias entre la vivienda individual y la residencia colectiva, en todo caso sin posibilidad de división horizontal ni inscripción separada en el Registro de la Propiedad, tales como: residencias de mayores, de estudiantes (que no sean Colegios Mayores), de menores, los albergues, conventos, comunidades terapéuticas, centros para personas con minusvalía física y psíquica.

c. Socio-cultural: Que comprende los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, centros de investigación, etc), las actividades socioculturales y de relación (centros de asociaciones, agrupaciones, cívico-sociales, peñas, cofradías, etc.) y las actividades culturales recreativas





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

(teatro, cinematografía, salas audiovisuales, talleres de actividades culturales, salas de danza, baile., etc); y centros de congresos.

Las actividades de este grupo que contengan instalaciones clasificables dentro de hostelería, se consideraran designadas en este.

d. Religioso: Que comprende los espacios o locales destinados al culto y los directamente ligados al mismo (templos, conventos, centros parroquiales etc.).

e. Equipamientos administrativos: Corresponden a aquellos servicios destinados a la atención a los ciudadanos en relación con las actividades de carácter administrativo y para desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos del Estado en todos sus niveles. (Casa consistorial, oficinas de la Seguridad Social, oficinas de Hacienda...)

f. Equipamientos de economía social: Se trata de equipamiento destinado a la promoción de actividades económicas y creación de empleo de proximidad, autoempleo, empleo comunitario, empleo de inserción y cooperativismo., tales como: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Viveros de Empresas, Oficinas de orientación, información y asesoramiento a la creación y gestión de empresas, Agencias para el desarrollo local, Observatorio de nuevos yacimientos de empleo, Formación de emprendedores sociales, Formación de jóvenes, de mujeres, de desempleados y aprendices. En las Escuelas Taller destinadas a la formación del sector de la hostelería se admite el uso hotelero y los de restauración siempre que se asegure su vinculación funcional y permanente con el uso dotacional y se dispongan de espacios exclusivos acondicionados para la formación.

SERVICIOS PÚBLICOS SINGULARES, que comprende, a su vez, los siguientes usos:

- a) Cementerios.
- b) Tanatorios.
- c) Crematorios.
- d) Complejo medioambiental:
- e) Centros de abastecimiento alimentario: Conjunto de instalaciones cerradas y normalmente cubiertas, donde diversos comerciantes suministran a los compradores todo tipo de productos perecederos de abastecimiento alimentario. (mercados de abastos, mercados de mayoristas etc.)

Así mismo, y de forma provisional, podrán acondicionarse también de manera provisional, como parques o jardines las parcelas calificadas de equipamientos hasta tanto se proceda a la ejecución de las obras correspondientes. Para el acondicionamiento como aparcamiento provisional, podrá consumir un 50% de su superficie, debiendo simultáneamente acondicionar el restante 50% como zona verde.

La intervención permitiría impulsar medidas dirigidas a la renaturalización de espacios y supondría un paso más en la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad del aire de la ciudad, mediante la implementación de acciones de renaturalización, de implantación de nuevas zonas verdes, que tengan un impacto saludable en la salud de los ciudadanos, que además hagan frente al cambio climático y que contribuyan a la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

En cualquier caso, las parcelas de dominio público deberán seguir ostentando dicho





carácter. (...)”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo**, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente la propuesta, en su sesión ordinaria celebrada el **18 de noviembre de 2022**.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación**, por unanimidad, acuerda:

- Solicitar, previo estudio de los servicios técnicos municipales del área de urbanismo conforme al PGOU vigente, fondos del programa Next Generation al gobierno de España para poner en valor las parcelas municipales de equipamiento existentes en el municipio de Vélez Málaga, que en el caso de que no se pueda culminar el fin último para el que están pensadas se construyan parques ajardinados mientras se les da otro uso.

----- 0 -----

Al inicio del punto 3º se reincorporan a la sesión los Sres. Delgado Bonilla y Pino Gálvez.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A INTERVENCIÓN PARA EVITAR INUNDACIONES EN EL DENOMINADO CAMINO VIEJO DE MÁLAGA EN ALMAYATE.- Conocida la propuesta del Grupo Municipal Andalucía por Sí de fecha 9 de noviembre de 2022, que indica lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí en Vélez-Málaga, respondiendo a la llamada de los vecinos de la Vereda del Camino Viejo de Málaga en Almayate, venimos a denunciar la situación que están viviendo.

Para situarnos, debemos exponer que por esta zona transcurre la vía pecuaria





denominada “Vereda del Camino Viejo de Málaga”.

El principal problema que están viviendo nuestros vecinos se provoca cuando se producen lluvias, ya que la canalización de aguas de urbanizaciones cercanas viene a desaguar en la vía pecuaria, y esta misma no se encuentran adecuada, llegando incluso a estar dividida en dos por monte de tierra en mitad de la vía pecuaria, ante la cual la Tenencia de Alcaldía de Almayate y la Concejalía de Agricultura, no han hecho absolutamente nada y además lo están permitiendo.

Ante estas circunstancias, se producen inundaciones en la zona, llegando a anegar las viviendas y propiedades de los vecinos.

Es por ello, que por un lado hay que realizar las labores necesarias para limpiar la vía pecuaria, evitando así en la medida de lo posible la acumulación de agua en ella. Y por otro, realizar las acciones necesarias para acondicionar la canalización de aguas de las urbanizaciones cercanas de forma que no desemboquen el agua en la vía pecuaria, ya que inunda las casas cercanas, que son muchas además (...).”

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por mayoría, 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la Concejal no adscrita, Sr. Roberto Serrano), ningún voto en contra y 7 abstenciones del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dictaminó favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE TOME LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA ALISAR Y COMPACTAR LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “VEREDA CAMINO VIEJO DE MÁLAGA” A SU PASO POR ALMAYATE.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN DEL DELEGADO DE HACIENDA





SOBRE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (O-PLENO-007/2022).- Vista la propuesta de fecha 17 de noviembre de 2022 presentada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, según la cual:

“Examinadas las propuestas de gasto, contenidas en las correspondientes hojas contables, de la unidades gestoras responsable de los mismos y, considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general integrados en el saldo de la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local 413 (acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) a 31/12/2021, no contabilizados en la fase de reconocimiento de la obligación en el ejercicio en que han sido prestados, bien por inexistencia de crédito, bien porque han sido conformados con posterioridad sin que los compromisos de gastos derivados de tales actuaciones puedan considerarse debidamente adquiridos. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta. (1)

Considerando asimismo que la aprobación y pago de estas facturas supone un apoyo a la continuidad de la actividad productiva y al mantenimiento del empleo, y dota de liquidez a las empresas en el actual escenario económico marcado por una alta incertidumbre. Además, posibilita el cumplimiento de la ratio de morosidad.

Considerando , además, la necesidad de acordar formalmente la imputación al presupuesto corriente de los gastos abonados, recogidos en la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación”, relacionados en el Grupo 3 del Anexo que importan **209.768,18 euros**, gastos satisfechos en su momento, aun cuando no existía consignación presupuestaria, correspondientes a los préstamos pagados en 2021 conforme a los contratos vigentes que carecían de dotación presupuestaria en dicho ejercicio por ser un presupuesto prorrogado.

Considerando que, previamente a la tramitación de este expediente, mediante el expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario número 1/2022, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 2022, se ha habilitado crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021 (dada la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 con la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF), con la finalidad de aplicar a presupuesto, por importe de 2.260.943,39 euros, las facturas contabilizadas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2021, y , por importe de 209.768,18 euros, los pagos realizados en 2021 contabilizados en la cuenta 555; esto es se ha habilitado en el presupuesto el crédito necesario para la aprobación de las facturas y gastos correspondientes al reconocimiento extrajudicial que se propone.

Se significa que de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto incluidas en la cuenta 413, 24 obligaciones por importe de 58.408,05 euros, corresponde su aprobación a este Concejal de Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno, al tratarse de obligaciones que cuando se contrataron contaban con consignación presupuestaria y con expediente de contratación tramitado conforme a lo normativa de contratación vigente en su momento; 1 obligación por importe 3.363,01 euros, se encuentra pagada; 1 obligación por importe de 125,40 euros, se encontraba prescrita, y 25 obligaciones por importe de 40.595,13





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

euros, requieren que se completen y/o aclaren los expedientes de gasto correspondientes.

Habiéndose emitido los correspondientes informes por parte de las áreas gestoras de los gastos objeto de este expediente.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por un importe de **2.158.451,80 euros**, según relación adjunta que se acompaña bajo la rúbrica Grupo 1 y 2 del Anexo debidamente diligenciada por la Intervención Municipal, así como acordar formalmente la imputación al presupuesto corriente de los gastos abonados relacionados en el Grupo 3 del Anexo que importan **209.768,18 euros**".

Visto el informe emitido por el Interventor General, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Visto, igualmente, el informe 106/2022 AJ, facultativo y no vinculante de la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Considerando que la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por mayoría de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la Concejal del Grupo No Adscrito), **dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince(15) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.





- Votos en contra: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por un importe de 2.158.451,80 euros, según relación adjunta que se acompaña bajo la rúbrica Grupo 1 y 2 del Anexo debidamente diligenciada, así como acordar formalmente la imputación al presupuesto corriente de los gastos abonados relacionados en el Grupo 3 del Anexo que importan 209.768,18 euros.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 5º el Sr. alcalde solicita que conste en acta las palabras del Sr. Pino Gálvez en su intervención en la parte que dice: “que se había amenazado a un trabajador de Envipsa, diciendo que estaba haciendo campaña de AxSí en horario laboral, cuando era mentira, y que aquí parecía que todos los trabajadores de Envipsa tienen que ser del Grupo Independiente y del PSOE. Que o se estaba con ellos o en contra de ellos, y ya lo había hecho el alcalde en la última campaña del 2019, esperando a ver si los llamaban y se tuvieron que poner un cartelito durante la campaña que no sentían porque si no los echaban del trabajo como a perros, y que se trataba de una dictadura camuflada, lo cual no se puede consentir en un estado democrático”.

El Sr. alcalde le responde que las acusaciones que había hecho constaban en el acta y no se iban a quedar ahí, si no que iban a ir directamente al Juzgado, con lo que tendría que identificar a los afectados para que fuesen como testigos.

Intervenciones que constan íntegramente en el enlace del video correspondiente a este punto.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPOSICIÓN DEL DELEGADO DE HACIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición indicada de fecha 18 de noviembre de 2022, en la que consta lo siguiente:

“Examinadas las propuestas de gasto, contenidas en las correspondientes hojas contables, de la unidades gestoras responsable de los mismos y, considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, no contabilizados en la fase de reconocimiento de la





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

obligación en el ejercicio en que han sido prestados, porque han sido conformados con posterioridad sin que los compromisos de gastos derivados de tales actuaciones puedan considerarse debidamente adquiridos. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta. (1)

Considerando asimismo que la aprobación y pago de estas facturas supone un apoyo a la continuidad de la actividad productiva y al mantenimiento del empleo, y dota de liquidez a las empresas en el actual escenario económico marcado por una alta incertidumbre. Además, posibilita el cumplimiento de la ratio de morosidad.

Considerando que, previamente a la tramitación de este expediente, mediante el expediente de suplemento de crédito/ crédito extraordinario número 2/2022, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2022, se ha habilitado crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021 (dada la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 con la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF), con la finalidad de aplicar a presupuesto, por importe de 647.832,87 euros, las obligaciones de ejercicios anteriores; esto es se ha habilitado en el presupuesto el crédito necesario para la aprobación de las facturas y gastos correspondientes al reconocimiento extrajudicial que se propone.

Se significa que de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto 1 obligación por importe de 5.263,50 euros, requiere que se complete y/o aclare el expediente de gasto correspondiente.

Habiéndose emitido los correspondientes informes por parte de las áreas gestoras de los gastos objeto de este expediente.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por un importe de **642.569,37 euros**, según relación adjunta que se acompaña bajo la rúbrica Grupo 1 y 2 del Anexo debidamente diligenciada por la Intervención Municipal”.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General con fecha 18 de noviembre de 2022, que a continuación se transcribe:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

“El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de **642.569,37 euros**.”

En primer lugar, se debe indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

-El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

-El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala:

*“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
a) (...)*

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3”

-Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

En segundo lugar, se ha comprobado la inexistencia de crédito en el momento de la realización o prestación de los servicios y/o gastos en general contenidos en las facturas indicadas, y/o que los compromisos de gastos que se derivan de las actuaciones anteriores no pueden entenderse incluidos en el artículo 176.2.b) del TRLRHL y artículo 26.2b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esto es, se ha comprobado que las facturas no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto y/o que fueron tramitadas sin expediente.

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

-Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, esto es, las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y consta conformidad a los servicios, suministros o gastos en general facturados por parte de las unidades gestoras responsables de los mismos. Además, dicha conformidad por las respectivas áreas gestoras incluye la del precio facturado.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



-Todas las facturas se encuentran no prescritas, a la vista de la documentación presentada.

-Bajo la rúbrica **Grupo 1 del Anexo**, figuran 129 facturas, por importe total de **526.843,23 €** (relación que comienza en MUÑOZ MARTÍN, VÍCTOR y termina en JOSÉ MARÍA Y HERMANOS RAMÍREZ, S.L.), relativas a gastos en los que se ha omitido, conforme a los antecedentes obrantes en esta intervención, el procedimiento previsto para la contratación administrativa (por exceder de los límites señalados en la LCSP para los contratos menores) y la correspondiente fiscalización previa a que hace referencia tanto la Ley de Contratos como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por tanto, se han omitido requisitos o trámites esenciales en el procedimiento.

-Bajo la rúbrica **Grupo 2 del Anexo**, figuran 153 facturas, por importe total de **115.726,14 €**, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación que comienza en MOLDURAS, S.C. y termina en SERRANO BLANCO, MANUEL). En dicha relación se observa que algunas facturas se han tramitado sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores; esto es, la prestación de referencia se ha efectuado sin haberse tramitado, previamente, el procedimiento establecido en este Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores (Instrucción reguladora de Contratos menores en el Ayuntamiento de Vélez Málaga - acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2018- y base 18.3 de las bases de ejecución del presupuesto), por lo que se han omitido requisitos o trámites esenciales en el procedimiento.

Dadas las circunstancias expuestas se formula nota expresa de reparo a la aprobación de todos los justificantes incluidos en el expediente siendo facultad del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, en su caso, de forma expresa, del levantamiento del mismo.

En cuanto a la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, se informa que, al día de la fecha, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar dichos gastos, como así se acredita en los correspondientes documentos de retención de crédito incorporados al expediente por la Oficina de Contabilidad (Relación RC número 202200001771 de fecha 17/10/2022)

El importe de los créditos a reconocer, que ascienden a la cantidad de **642.569,37 euros**, se financian con cargo a los créditos que provienen de modificaciones previamente aprobadas [Expte. de suplemento de crédito/credito extraordinario número 2/2022].

Finalmente se informa que según establece la vigente Ley de Haciendas Locales, es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto del presente”.

Vistos, igualmente, los informes n.º 100/2022AJ y 108/2022 AJ, facultativos y no vinculantes de la Asesoría Jurídica, de fecha 15 y 21 de noviembre de 2022, respectivamente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la proposición, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y una (1) de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo, del que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por un importe de 642.569,37 euros, según relación adjunta que se acompaña bajo la rúbrica Grupo 1 y 2 del Anexo debidamente diligenciada.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, REALIZADAS EN LA VÍA PÚBLICA CON PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERIOR A SEIS MESES. Conocida la propuesta indicada de fecha 8 de noviembre de 2022, según la cual:

“... El ayuntamiento de Vélez-Málaga, dentro de sus competencias asume la ejecución de obras en las calles del municipio en aras de dotar a las mismas de un mejor equipamiento, saneamiento, y renovación integral, pero también somos conscientes desde el grupo municipal popular el perjuicio que su ejecución ocasiona a vecinos y comerciantes afectados. Éstos últimos, ven mermados considerablemente la rentabilidad de sus negocios con las consecuencias económicas que le suponen, provocando en algunos casos el cierre de los mismos.

El objeto de la presente propuesta es establecer un mecanismo que permita paliar las consecuencias citadas, y conceder unas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a compensar económicamente a establecimientos afectados por la ejecución de obras de titularidad municipal en la vía pública, con plazo de ejecución superior a 6 meses, en atención a las desigualdades y pérdida de competitividad en el tráfico mercantil

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



provocadas por las mismas.

A estos proponemos una serie de requisitos que las regulen siendo el establecimiento afectado: aquel que se encuentre situado en la zona de influencia o delimitación del correspondiente vallado de la/s obra/s afectante/s, a pie de calle y, por lo tanto, indubitadamente perjudicado por la disminución de transeúntes, comodidades y atractivos hacia su clientela habitual y potenciales consumidores.

El cómputo de meses de afectación de la obra a la entidad solicitante: Se tasarán los meses transcurridos desde la fecha incorporada en el “acta de inicio de comienzo de obras”, y la fecha inscrita en el certificado final de la/s obra/s afectante/s, estableciendo un máximo de 24 meses.

Quedarían expresamente excluidos de la posibilidad de alcanzar la condición de beneficiarios en el marco de la presente actuación:

- * Los establecimientos que no se encuentren en planta baja y a pie de calle.
- * Los establecimientos destinados a las actividades propias de entidades financieras.
- * Los propietarios de locales cuya actividad empresarial y/o profesional, durante el período de ejecución de las obras, esté relacionada con el arrendamiento de locales comerciales.
- * Las empresas que compartan un mismo establecimiento afectado, aun cuando desarrollen actividades empresariales y/o profesionales distintas.

El importe de la subvención ascendería a 400 euros mensuales por beneficiario y local.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Vélez-Málaga propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

Solicitar al gobierno central, autonómico y a la concejalía de comercio que faciliten una partida económica con la que se pueda conceder 400 euros mensuales a las empresas afectadas por obras de titularidad municipal en los términos descritos en la exposición de motivos, durante los próximos dos años”.

Visto el informe emitido por la Secretaría General Acctal., de fecha 11 de noviembre de 2022.

Considerando que en la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), ningún voto en contra y 13 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), dictaminó favorablemente la propuesta con la aclaración por el proponente de que se solicite al gobierno central y





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

autonómico la partida y que la transmitan al Ayuntamiento por el mecanismo pertinente. Teniendo en cuenta que la parte referente a la Concejalía de Comercio de acuerdo con el informe no se somete a dictamen.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Por parte del portavoz del Grupo proponente se formula adenda en el sentido de incluir un punto relativo a: “Que se paralicen las obras de remodelación del Camino de Málaga y empiecen el 9 de enero de 2023”.

En igual sentido formula enmienda el portavoz del Grupo Municipal AxSí.

Al respecto informa la Sra. Secretaria General accidental que esta adenda se califica como ruego puesto que se trataría de instar al gobierno municipal, y que de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y Comisiones, no procede su votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar al gobierno central y autonómico que faciliten a este Excmo. Ayuntamiento una partida económica con la que se pueda conceder 400 euros mensuales a las empresas afectadas por obras de titularidad municipal en los términos descritos en la exposición de motivos, durante los próximos dos años.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 7º el Sr. alcalde llama al orden por primera y segunda vez al Sr. Pino Gálvez.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA 2020 Y 2021.-Vista la propuesta indicada del siguiente contenido:

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

“Teniéndose previsto, próximamente, la celebración de Los Escudos de Oro de la Ciudad, de la Anualidad 2020 – 2021, que por la crisis sanitaria Covid-19, no pudieron realizarse en el plazo.

Propongo:

Por parte del Grupo Municipal Socialista para que opte a este distintivo galardón, la Asociación Esperanza y D. Ángel Checa Salinas.

Por parte del Grupo Municipal Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar se proponen la Parroquia de Torre del Mar San Andrés Apóstol y la Agrupación de Coros y Danzas de Torre del Mar para recibir el reconocimiento como Escudo de Oro de Vélez-Málaga.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular se designan como candidatos a los Escudos de Oro de la Ciudad de Vélez-Málaga a María Manuela Martín Hierrezuelo y a la Asociación Juvenil “LA TROSKA”.

Por parte del Grupo Municipal Andalucía Por Sí se proponen a D. Francisco Gálvez Hidalgo y a la Asociación de Veteranos del Vélez C.F a Escudos de Oro de la Ciudad de Vélez-Málaga”.

Conocidos los escritos presentados por parte de los grupos municipales que integran la Corporación en los que se fundamentan los méritos y circunstancias concretas para el merecimiento de esta distinción.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 11 de noviembre de 2022 por la jefa de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local, en funciones de Secretaria General, del siguiente contenido:

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Constitución Española.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 781/86, de 18 de abril, sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- DISTINTIVOS HONORÍFICOS.-

Las Corporaciones Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (arts. 189 y 190 ROF), atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Será preciso cumplir con los requisitos y trámites que se regulen en Reglamento especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 ROF. Concretamente, en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, (en adelante RHD), aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2017 (BOP nº 243, de 22 de diciembre de 2017).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 RHD, entre las distinciones honoríficas que el Ayuntamiento podrá conferir, se encuentran los: “(...) j) “Escudos de oro de la ciudad.”

Su definición viene contenida en el art. 48 RHD: “*El otorgamiento del escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional.*”

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

Viene recogido en el art. 49 RHD, y se separa del general establecido en el art. 41 y ss del Reglamento para otras distinciones. El nombramiento de “Huésped distinguido” y el otorgamiento de los “Escudos de oro de la ciudad”, se tramitará de la siguiente manera:

“(…) a) *La concesión de estas distinciones se efectuará mediante propuesta acordada por la mayoría de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local. La propuesta deberá estar debidamente fundamentada con una relación de los méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción que se pretenda otorgar.*

b) *La resolución de concesión la adoptará el Ayuntamiento en Pleno, requiriéndose para su efectivo otorgamiento el quórum de la mayoría simple, ello sin perjuicio de la delegación de competencias que en estos casos pueda realizarse a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente.*

c) *El acuerdo de concesión especificará en cada caso el emblema, distintivo, credencial o pergamino a entregar. Asimismo, dicho acuerdo indicará la solemnidad del acto de entrega.”*

CUARTO.- COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN.

Pese a la desafortunada redacción del art. 49, parece claro que se inicia el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para resolver el procedimiento mediante acuerdo de Pleno adoptado por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

Sobre la delegación de competencias del Pleno “*a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente*” -en cursiva al transcribir el apartado b) del art. 49 RHD-, se ha de reseñar que, a juicio de la que suscribe, no puede producirse desde que resulta de aplicación a Vélez-Málaga el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. A la fecha Vélez-Málaga ostenta el título de Municipio de Gran Población, y por ello las competencias actuales del Pleno son las recogidas en el art. 123 de dicha Ley 7/85. El art. 123,3 de dicho cuerpo legal, regulador de la delegación de las materias de competencia plenaria, solo contempla la posibilidad de delegación por parte del Pleno en favor de las Comisiones de Pleno, no en la Junta de Gobierno ni en el Alcalde.





Es por ello que se entiende no puede resultar de aplicación la delegación del mencionado artículo por el Pleno (*de un municipio de gran población*)-*que si en el régimen común*-, a la Junta de Gobierno Local, para resolver sobre dicha materia.

QUINTO.- TÍTULO VITALICIO Y NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS VIVAS O INSTITUCIONES QUE PUEDEN OSTENTAR EL GALARDÓN.

Dispone el art. 6 RDH que la distinción se otorgará, con carácter vitalicio. Literalmente dice “persona a galardonar”,entendiéndose por tal la persona física y la jurídica.No se establece número máximo de distinciones de esta naturaleza, a diferencia de lo que ocurre con otras.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo anterior,vistos los escritos presentados por Grupo municipal Socialista, Independiente-pro municipio de Torre del Mar, Partido Popular y Andalucía por sí en que se justifican los méritos de cada uno de los propuestos, se informa favorablemente la Propuesta efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local para que se conceda el Escudo de Oro de la ciudad a las personas relacionadas en la misma y que se apruebe por mayoría simple, debiendo posteriormente por el Pleno de la Corporación adoptar igualmente por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, competente por razón de la materia, acuerdo de concesión del Escudo de Oro de la ciudad a las personas (físicas y jurídicas)recogidas en la propuesta”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2022, por unanimidad, como órgano competente en virtud del art. 49 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, dictamina favorablemente, por unanimidad, la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluida la intervención producida, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta la cual resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda





CONCEDER la distinción del Escudo de Oro de la Ciudad correspondientes a los años 2020 y 2021 a los siguientes:

ANUALIDAD 2020

- Asociación Esperanza.
- Parroquia de Torre del Mar San Andrés Apóstol.
- María Manuela Martín Hierrezuelo “Manoly”.
- D. Francisco Gálvez Hidalgo.

ANUALIDAD 2021

- D. Ángel Checa Salinas.
- Agrupación de Coros y Danzas de Torre del Mar.
- Asociación Juvenil “La Troska”.
- Asociación de Veteranos del Vélez C.F.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA REYES CATÓLICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA. - Conocida la propuesta indicada de fecha 28 de octubre de 2022, en la que consta la siguiente:

“Exposición de motivos:

El IES Reyes Católicos, fue inaugurado en 1963, hace ya casi sesenta años, siendo el centro de educación secundaria más antiguo del municipio, por lo que con el paso de los años ha ido sufriendo un considerable deterioro, además de haberse quedado obsoleto y no acorde a los tiempos actuales.

Una situación que repercute negativamente en los alumnos del centro, y que además, según la manifiesta la directiva del centro educativo, (recogido en la web del centro), presenta graves deficiencias que con el paso de los años se han ido acrecentando: “hay aulas que no tienen las dimensiones mínimas que establece la normativa para un grupo ordinario, situación que se ha empeorado con el aumento de ratio. Nuestras enseñanzas de régimen nocturno carecen de aulas lo suficientemente amplias para albergar a todo el alumnado matriculado (actualmente se está impartiendo clases de ESPA en el Salón de Actos). Las aulas pequeñas sí podrían ser muy válidas para aulas de desdoble o grupos pequeños como PCPI, diversificación curricular... De ahí que fuera tan necesaria la reforma con la creación de varias aulas de mayor capacidad. - Por otro lado, el grado de deterioro en que se encuentran la mayoría, después de más de cuarenta y cinco años de funcionamiento, hace que la opinión generalizada sobre el estado del Centro sea de abandono, vetustez -a causa de las muchos desperfectos- carencias y averías observables día a día. - Existe una importante falta de seguridad, que se evitaría con la ejecución del proyecto de remodelación que hay aprobado desde hace años pero sin asignación presupuestaria. A pesar de que tenemos elaborado un Plan de Autoprotección del Centro, se detectan importantes carencias difíciles de solventar, relacionadas con la infraestructura del mismo. - A pesar de que en los últimos dos cursos se han renovado las ventanas y puertas de los pabellones rojos, azul y amarillo (que no se habían cambiado desde que se inauguraron), aún quedan cerramientos en condiciones





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

inadecuadas. - El sistema eléctrico es poco menos que caótico, ya que las sucesivas ampliaciones del Centro han supuesto nuevo cableado sin haber desaparecido el viejo en muchos casos. - No existe escalera de emergencia en los distintos pabellones. - A excepción del pabellón rojo, en el que existe un ascensor, existen importantes barreras arquitectónicas en prácticamente todos los edificios del Centro, que se evitarían con la ejecución del proyecto de remodelación que hay aprobado desde hace años pero sin asignación presupuestaria. - El estado en que se encuentra el Gimnasio es lamentable (tiene problemas importantes de goteras en cuanto llueve, entre otras carencias) y en general, las instalaciones deportivas necesitan una remodelación importante. El alumnado de nuestro Centro señala este aspecto como uno de los más relevantes y reiteradamente solicita que se pueda solventar este aspecto. - Las instalaciones de almacenamiento y archivo distan mucho de ser las idóneas. - La vetustez en cuanto a infraestructura TIC es un problema que esperamos se resuelva cuando haya asignación presupuestaria para acondicionar las instalaciones que deberían haber albergado un Centro TIC desde curso académico 2010/11, Centro 2.0 actualmente". Entendemos que es el momento de dar una solución definitiva a este emblemático centro educativo del municipio, lo que repercutirá positivamente en los alumnos que cursan sus estudios en el mismo.

Cabe destacar que esta reivindicación justa, e histórica no es nueva, de hecho, el primer proyecto de remodelación del Centro, fue redactado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía durante el curso 2008/2009, pero desafortunadamente quedó desprovisto de asignación presupuestaria a consecuencia de la anterior crisis financiera.

En 2018, la Delegación de Educación, dentro del programa provincial de mejoras de las infraestructuras educativas, "dejó prevista una partida de 220.000 euros para intervenir en este instituto de Vélez-Málaga", y aún no ha realizado nada de lo previsto".

En septiembre de 2021 La delegada del Gobierno andaluz en Málaga, Patricia Navarro, anunciaba que la Junta tenía proyectada la reforma integral del centro Reyes Católicos, de Vélez Málaga, para adecuarlo a un modelo con cuatro líneas de ESO y 6 de Bachillerato, con 2,5 millones de euros de inversión".

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por mayoría dictamina favorablemente la propuesta con 16 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Concluido el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta la cual resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para que de una vez por todas, se articulen los mecanismos necesarios para que se acometa cuanto antes la reforma integral de IES Reyes Católicos de Vélez-Málaga.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021.- Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de noviembre de 2022, en la que consta:

“Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de Enero de 2022, se inició expediente de rectificación del Inventario correspondiente al ejercicio 2021 mediante petición de información a las distintas Unidades Organizativas para recabar documentación e información necesaria y proceder a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad Local en el período comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2021.-

Vista la documentación remitida y de las actuaciones realizadas por el Negociado de Inventario.

Emitido Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de la Secretaría General de Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Noviembre 2022.-

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, se propone al Pleno de la Corporación que por mayoría simple adopte los siguientes acuerdos (...).”

Visto el informe-propuesta emitido por la jefe de Servicio de la Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local, en funciones de secretaria general del Pleno, de 9 de noviembre de 2022, del siguiente contenido:

“En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos de esta entidad local, **referido a la anualidad 2021**, en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha **24 de enero de 2022**, emito el siguiente informe con propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artº 172 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1.- Providencia de Alcaldía de fecha **24 de enero de 2022** para recabar documentación e información necesaria para proceder a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta entidad local en el periodo comprendido entre **1 de enero y 31 de diciembre de 2021**.

2.- La última rectificación del Inventario fue aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha **26 de Noviembre de 2021**, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero a **31 de diciembre de 2020**.

3.- Nota interior Electrónica n.º 736/2022/N_INT, de fecha 4 de febrero de 2022, remitida por la Jefa de Servicio de la Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local, María José Girón Gambero, solicitando información para la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos en el ejercicio 2021, a las siguientes unidades:

- 1) Unidad de Infraestructura y vías públicas,
- 2) Unidad de Urbanismo y Arquitectura,
- 3) Unidad de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
- 4) Servicios Deportivos,
- 5) Nuevas Tecnologías,
- 6) Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio,
- 7) Oficina de Turismo y Playas,
- 8) Servicios Generales, Torre del Mar,
- 9) Parque Móvil,
- 10) Edificios Municipales,
- 11) Área de Intervención Municipal,
- 12) Educación,
- 13) Cultura,
- 14) Patrimonio, y
- 15) Contratación Administrativa.

Igualmente se han enviado Notas Interiores n.º 804/2022, (OALDIN), N.º 806/2022 (EMVIPSA), N.º 849/2022 (Inventario PMS y Patrimonio Histórico) n.º 857/2022 (Unidad de Urbanismo y Arquitectura - PMS) y 1000/2022 (Patrimonio Histórico) solicitando el envío de los Inventarios Parciales aprobados.

4.- Respuestas o actuaciones relativas a los encargos realizados a las Unidades anteriores.

5.- A la vista de la documentación remitida y de las actuaciones realizadas por el Negociado de Inventario se tienen las siguientes rectificaciones correspondientes al ejercicio **2021** pendientes de aprobar:



EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

EPÍGRAFES:	Situación a 31.12.2020	SITUACIÓN A 31.12.2021		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	263.655.829,79 €	100,00 € 311.836,01 €	296.334,98 €	263.671.430,82 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	501.592,59 €	94.100 € (donaciones)	0,00 €	595.692,59 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	223.690,78 €	0,00 €	0,00 €	223.690,78 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.512.186,29 €	0,00 €	0,00 €	2.512.186,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos / Organismos autónomos.	54.822,76 €	0,00 €	0,00 €	54.822,76 €

EPÍGRAFE I – INMUEBLES:

ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	Terreno destinado a Sistema Local n.º 6, sup, 59 m ² , en Urb. Las Biznagas, C/ Arrendrajo 2, casa n.º 177 (Modificación expte. de adaptación del Plan Parcial del Sector SUP.B-5 (RT) en Benjarafe); cesión realizada por Taquillanet Producciones SL, ratificada por Javier Moreno Martínez y Patricia Fernández Bravo.	100,00 € (valor declarado en escritura).
2.-	Expropiación de fincas incluidas en el SG.VM-18 y SGV.VM.2-2, del PGOU, (procedimiento de tasación conjunta). Superficies expropiadas: 2.600 m ² del SG.VM-18 (recinto ferial) y 1.455 m ² del SGV.VM.2-2 (conexión Avda. Juan Carlos I y circunvalación Vélez-Málaga). Acta de Pago y Ocupación de la finca reg. CRU 2903200000625520, F.R.	311.836,01 € (Iva incluido).





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

	núm. 28.881, Reg. Prop. Núm. 3.-	
3.-	Escuela de Lagos - acuerdo plenario de 28 de Junio de 1962, de adición al Inventario de "un solar sito en el Partido Rural de Lagos, lugar conocido como "Cortijo Panchela" del término municipal de Vélez-Málaga, con una superficie de quinientos metros cuadrados, de forma rectangular, adquirido a Doña María Segovia Segovia.	30,05 € (5.000 ptas. precio de adquisición).
4.-	<p>Terreno para viales y zonas verdes en C/ Del Río, Vélez-Málaga, cesión realizada por D. Miguel López Jiménez.</p> <p>Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 25 de Octubre de 1974, dando cuenta de la cesión gratuita de terrenos a este Excmo. Ayuntamiento de 945 m² para viales y zonas verdes, realizada por D. Miguel López Jiménez, correspondiente a dos calles de nueva apertura, prevista en el proyecto de construcción de 32 viviendas y locales en C/ Del Río y proyecto de construcción de 48 viviendas y locales, igualmente en C/ Del Río; según proyectos de construcción para los cuales obtuvo la preceptiva licencia municipal de obras acordada por la Comisión Municipal Permanente en fecha 28 de Noviembre de 1972. Licencias n^os 134 y 135.-</p> <p>Calle A, con superficie de 493,50 m².</p> <p>Calle B, con una superficie de 451,50 m²</p> <p>El Pleno de la Corporación Municipal en fecha 25 de Octubre de 1974, dado el carácter gratuito de la cesión, acordó aceptar el ofrecimiento.</p>	Valor no indicado.
5.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 48, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.
6.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 50, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.
7.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 52, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.

**BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:**

Baja parcial: Asiento 1.034.-

Núm.	Asiento	Núm. finca:	Fecha:	Denominación finca / parcela PMS y Adquirente:	Importe:
1	1034	29.143, Tomo 1.416, Libro 440, Folio 46.-	21 de Marzo 2021.-	45'72% de la finca registral n.º 29.143, denominada CJ3-1A, del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, Las Canteras, Almayate, en pago por expropiación de finca sita en SG.VM-18 y SGV.VM.2-2,-	296.334,98 € (Iva incluido)
S U M A :					296.334,98 €

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL INMUEBLES:

Variación Patrimonial por Altas, Bajas e Inversiones o Mejoras de inmuebles en el referido período es:

RESUMEN:	
ALTAS:	311.936,01 €
BAJAS INMUEBLES:	-296.334,98 €
INVERSIONES / MEJORAS.	
D I F E R E N C I A:	+ 15.601.03

EPIGRAFE III:

III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.

Alta/ descripción/autor:	Asiento n.º	Otros datos:	Valor:
1.- Piano vertical y banqueta de pianista.	59.-	Donación realizada por D ^a Guadalupe Ruiz Redondo. Resolución n.º 5.216, de 25/08/21, de aceptación de donación.	3.000,00 €
2.- Tapiz.	60.-	Donación de José Ruiz Núñez. Resolución nº 6.091/21, de 28/09.	600,00 €
3.- Cuadro, composición abstracta, autor José Bonilla.	61.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	1.500,00 €
3.- Cuadro, retrato de Juan Pascual Martín, Alcalde de Vélez-M. (1ª mitad S.XIX).	62.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	2.000,00 €
3.- Cuadro, bodegón, autor Pío Augusto Verdú.	63.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	3.000,00 €
4.- Cartel VII Reunión de Poesía Rafael Alberti. Autor José Bonilla.	64.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.-	2.000,00 €
4.- Cuadro abstracto. Autor José Bonilla.	65	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	7.000,00 €
4.- Cuadro, plato con trozos y lámpara que lo ilumina. Autor José Bonilla.	66.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, figura humana sobre	67.-	Donación realizada por José	14.000,00 €





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

fondo oscuro. Autor José Bonilla.		Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	
4.- Cuadro, mancha roja que se escurre hacia torso femenino. Autor José Bonilla.	68.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, cuerpo masculino desnudo en posición frontal. Autor José Bonilla.	69.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	12.000,00 €
4.- Cuadro, figuras humanas tendidas. Autor José Bonilla.	70.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, parte inferior del cuerpo humano con pantalones. Autor José Bonilla.	71.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, técnica mixta de blanco y negro diferentes intensidades. Autor José Bonilla.	72.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	9.000,00 €

EPÍGRAFE VI: VEHÍCULOS:

1) Bajas: En Parque Móvil de vehículos municipales por agotamiento de la vida útil.

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / baja :	d) Destino:
Ciclomotor Peugeot modelo TKR.-	C8496BRC	Baja definitiva, certificado desguace 14 Junio 2021.-	Notificadores.
Turismo Opel, modelo Corsa.-	6937HKG	Baja definitiva, certificado desguace 17 Junio 2021.-	Parques y Jardines.
Camión plataforma IVECO, modelo 50C15.-	5629FKV	Baja definitiva, certificado desguace 17 Febrero 2021.-	Servicios Operativos.
Turismo Peugeot, modelo Partner.	5177FFJ	Baja definitiva, certificado desguace 23 Junio 2021.-	Medio Ambiente.
Turismo Peugeot, modelo 407.	5798DTL	Baja definitiva, certificado desguace 17 Noviembre 2021.-	Policía Local.
Camión Volkswagen, modelo LT35, Chasis C 2.5.-	MA8975CS	Baja definitiva, certificado desguace 27 Diciembre 2021.-	Servicios Operativos.

De conformidad con el artº 111.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL de Andalucía existe relación de otros bienes fungibles o de escaso valor cuya custodia corresponde a las Unidades Administrativas que los utilicen.

EPÍGRAFE IX : BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

N.º	Epígr. 1.-	Descripción del Bien / Dº revertible:	Entidad interesada:	Plazo de reversión:
-----	------------	---------------------------------------	---------------------	---------------------

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

	Asiento:			
37	797.-	Concesión demanial de edificio situado en parcela de equipamiento educativo en Sector SUP..C-5, de Caleta de Vélez-Málaga, en favor de la Asociación de Madres y Padres "Niños del Sol" de la Escuela Infantil "Virgen del Mar".	Asociación de Padres y Madres "Niños del Sol" de la Escuela Infantil Virgen del Mar, de Caleta de Vélez.	20 años; firma del documento administrativo 5 Julio 2021. Finalización del plazo 29 de Marzo de 2041 o final del curso escolar correspondiente.
38	1023.-	Convenio con Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Algarrobo para constitución de servidumbre voluntaria de acueducto subterráneo por finca municipal, denominada MONTERREY. Inmueble sito en Polígono 10, parcela 24.- Resolución Alcaldía 4.634, de 14 de Julio 2021.-	Cdad. de Regantes Sindicato de Riegos de Algarrobo.	Firma del Convenio 11 de Agosto de 2021. Plazo 4 años, prorrogable una única vez por otros 4 años. Finaliza: 10 de Agosto 2025.-

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), (Artículos 57 a 62).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), (Artículos 95 a 114)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL), (Art. 86).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, (RBEL), (Art. 17 a 36, de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-SOBRE EL INVENTARIO:

De acuerdo con el artículo 103 RBELA, en el inventario general consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles
2. Derechos reales
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.





Se ha consultado previamente con las distintas unidades con competencia en la materia expuestas en apartado antecedentes, incorporándose desde el Negociado de Inventario de este Área de la Secretaría General y Régimen Interior los datos aportados, en su caso, por dichas unidades.

SEGUNDO. EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, es el siguiente:

A. Previo a la rectificación del Inventario, deberá incorporarse al expediente un certificado de las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento que hayan supuesto una alteración en el patrimonio de la Entidad Local.

B. Igualmente, por el Sr. Interventor deberá emitirse un certificado de los ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio de Entidad Local e incorporarlo también al expediente que se informa.

C. Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100,1 RBELA.

Según el apartado 2 del mismo artículo en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

D. El Inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará el Sr. Secretario del ayuntamiento, con el visto bueno de la Presidencia.

E. Deberá remitirse copia de las rectificaciones que se practiquen a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 ROF, la que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2021



EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

EPÍGRAFES:	Situación a: 31.12.2020	SITUACIÓN A 31.12.2021		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	263.655.829,79 €	100,00 € 311.836,01 €	296.334,98 €	263.671.430,82 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	501.592,59 €	94.100 € (donaciones)	0,00 €	595.692,59 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	223.690,78 €	0,00 €	0,00 €	223.690,78 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.512.186,29 €	0,00 €	0,00 €	2.512.186,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos / Organismos autónomos.	54.822,76 €	0,00 €	0,00 €	54.822,76 €

EPÍGRAFE I – INMUEBLES:

ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	Terreno destinado a Sistema Local n.º 6, sup, 59 m ² , en Urb. Las Biznagas, C/ Arrendrajo 2, casa n.º 177 (Modificación expte. de adaptación del Plan Parcial del Sector SUP.B-5 (RT) en Benjarafe); cesión realizada por Taquillanet Producciones SL, ratificada por Javier Moreno Martínez y Patricia Fernández Bravo.	100,00 € (valor declarado en escritura).
2.-	Expropiación de fincas incluidas en el SG.VM-18 y SGV.VM.2-2, del PGOU, (procedimiento de tasación conjunta). Superficies expropiadas: 2.600 m ² del SG.VM-18 (recinto ferial) y 1.455 m ² del SGV.VM.2-2 (conexión Avda. Juan Carlos I y circunvalación Vélez-Málaga).	311.836,01 € (Iva incluido).





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

	Acta de Pago y Ocupación de la finca reg. CRU 2903200000625520, F.R. núm. 28.881, Reg. Prop. Núm. 3.-	
3.-	Escuela de Lagos - acuerdo plenario de 28 de Junio de 1962, de adición al Inventario de "un solar sito en el Partido Rural de Lagos, lugar conocido como "Cortijo Panchela" del término municipal de Vélez-Málaga, con una superficie de quinientos metros cuadrados, de forma rectangular, adquirido a Doña María Segovia Segovia.	30,05 € (5.000 ptas. precio de adquisición).
4.-	<p>Terreno para viales y zonas verdes en c/ Del Río, Vélez-Málaga, cesión realizada por D. Miguel López Jiménez.</p> <p>Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 25 de Octubre de 1974, dando cuenta de la cesión gratuita de terrenos a este Excmo. Ayuntamiento de 945 m² para viales y zonas verdes, realizada por D. Miguel López Jiménez, correspondiente a dos calles de nueva apertura, prevista en el proyecto de construcción de 32 viviendas y locales en C/ Del Río y proyecto de construcción de 48 viviendas y locales, igualmente en C/ Del Río; según proyectos de construcción para los cuales obtuvo la preceptiva licencia municipal de obras acordada por la Comisión Municipal Permanente en fecha 28 de Noviembre de 1972. Licencias n^os 134 y 135.-</p> <p>Calle A, con superficie de 493,50 m².</p> <p>Calle B, con una superficie de 451,50 m²</p> <p>El Pleno de la Corporación Municipal en fecha 25 de Octubre de 1974, dado el carácter gratuito de la cesión, acordó aceptar el ofrecimiento.</p>	Valor no indicado.
5.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 48, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.
6.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 50, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.
7.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 52, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.

RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL INMUEBLES:

Variación Patrimonial por Altas, Bajas e Inversiones o Mejoras de inmuebles en el referido período es:

RESUMEN:	
ALTAS:	311.936,01 €
BAJAS INMUEBLES:	-296.334,98 €
INVERSIONES / MEJORAS.	0,00 €

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



DIFERENCIA:	15.601,03 €
-------------	-------------

EPÍGRAFE III:

III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.

Alta/ descripción/autor:	Asiento n.º	Otros datos:	Valor:
1.- Piano vertical y banqueta de pianista.	59.-	Donación realizada por D ^a Guadalupe Ruiz Redondo. Resolución n.º 5.216, de 25/08/21, de aceptación de donación.	3.000,00 €
2.- Tapiz.	60.-	Donación de José Ruiz Núñez. Resolución nº 6.091/21, de 28/09.	600,00 €
3.- Cuadro, composición abstracta, autor José Bonilla.	61.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	1.500,00 €
3.- Cuadro, retrato de Juan Pascual Martín, Alcalde de Vélez-M. (1ª mitad S.XIX).	62.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	2.000,00 €
3.- Cuadro, bodegón, autor Pío Augusto Verdú.	63.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	3.000,00 €
4.- Cartel VII Reunión de Poesía Rafael Alberti. Autor José Bonilla.	64.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.-	2.000,00 €
4.- Cuadro abstracto. Autor José Bonilla.	65	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	7.000,00 €
4.- Cuadro, plato con trozos y lámpara que lo ilumina. Autor José Bonilla.	66.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, figura humana sobre fondo oscuro. Autor José Bonilla.	67.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	14.000,00 €
4.- Cuadro, mancha roja que se escurre hacia torso femenino. Autor José Bonilla.	68.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, cuerpo masculino desnudo en posición frontal. Autor José Bonilla.	69.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	12.000,00 €
4.- Cuadro, figuras humanas tendidas. Autor José Bonilla.	70.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, parte inferior del cuerpo humano con pantalones. Autor José Bonilla.	71.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, técnica mixta de	72.-	Donación realizada por José Ramón	9.000,00 €





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

blanco y negro diferentes intensidades. Autor José Bonilla.	Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.
---	--

EPÍGRAFE VI: VEHÍCULOS:

1) **Bajas:** En Parque Móvil de vehículos municipales por agotamiento de la vida útil.

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / baja :	d) Destino:
Ciclomotor Peugeot modelo TKR.-	C8496BRC	Baja definitiva, certificado desguace 14 Junio 2021.-	Notificadores.
Turismo Opel, modelo Corsa.-	6937HKG	Baja definitiva, certificado desguace 17 Junio 2021.-	Parques y Jardines.
Camión plataforma IVECO, modelo 50C15.-	5629FKV	Baja definitiva, certificado desguace 17 Febrero 2021.-	Servicios Operativos.
Turismo Peugeot, modelo Partner.	5177FFJ	Baja definitiva, certificado desguace 23 Junio 2021.-	Medio Ambiente.
Turismo Peugeot, modelo 407.	5798DTL	Baja definitiva, certificado desguace 17 Noviembre 2021.-	Policía Local.
Camión Volkswagen, modelo LT35, Chasis C 2.5.-	MA8975CS	Baja definitiva, certificado desguace 27 Diciembre 2021.-	Servicios Operativos.

EPÍGRAFE IX : BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

N.º	Epígr. 1.-Asiento:	Descripción del Bien / Dº revertible:	Entidad interesada:	Plazo de reversión:
37	797.-	Concesión demanial de edificio situado en parcela de equipamiento educativo en Sector SUP..C-5, de Caleta de Vélez-Málaga, en favor de la Asociación de Madres y Padres "Niños del Sol" de la Escuela Infantil "Virgen del Mar".	Asociación de Padres y Madres "Niños del Sol" de la Escuela Infantil Virgen del Mar, de Caleta de Vélez.	20 años; firma del documento administrativo 5 Julio 2021. Finalización del plazo 29 de Marzo de 2041 o final del curso escolar correspondiente.
38	1023.-	Convenio con Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Algarrobo para constitución de servidumbre voluntaria de acueducto subterráneo por finca municipal, denominada MONTERREY. Inmueble sito en Polígono 10, parcela 24.- Resolución Alcaldía 4.634, de 14 de Julio 2021.-	Cdad. de Regantes Sindicato de Riegos de Algarrobo.	Firma del Convenio 11 de Agosto de 2021. Plazo 4 años, prorrogable una única vez por otros 4 años. Finaliza: 10 de Agosto 2025.-

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

Vista la Nota Interior electrónica 4187/2021/N_INT del O.A.L, de Desarrollo Integral de este Municipio, de fecha 5 de Julio de 2020, remitiendo información para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos; visto lo dispuesto en el artº 96, d) y 111.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, RBELA, los bienes adquiridos y referidos en la citada Nota Interior, no tendrán reflejo en el inventario parcial del OALDIM, al indicar dicha norma que los bienes de escaso valor no serán inventariados correspondiendo su custodia a las unidades administrativas que los utilicen.

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del acuerdo que se adopte a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma".

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la proposición, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y una (1) de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General consolidados de bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2021, en los términos que se resumen a continuación:



EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

EPÍGRAFES:	Situación a 31.12.2020	SITUACIÓN A 31.12.2021		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	263.655.829,79 €	100,00 € 311.836,01 €	296.334,98 €	263.671.430,82 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	501.592,59 €	94.100 € (donaciones)	0,00 €	595.692,59 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	223.690,78 €	0,00 €	0,00 €	223.690,78 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.512.186,29 €	0,00 €	0,00 €	2.512.186,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos / Organismos autónomos.	54.822,76 €	0,00 €	0,00 €	54.822,76 €

EPÍGRAFE I – INMUEBLES:

ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	Terreno destinado a Sistema Local n.º 6, sup, 59 m ² , en Urb. Las Biznagas, C/ Arrendrajo 2, casa n.º 177 (Modificación expte. de adaptación del Plan Parcial del Sector SUP.B-5 (RT) en Benajárfes); cesión realizada por Taquillanet Producciones SL, ratificada por Javier Moreno Martínez y Patricia Fernández Bravo.	100,00 € (valor declarado en escritura).
2.-	Expropiación de fincas incluidas en el SG.VM-18 y SGV.VM.2-2, del PGOU, (procedimiento de tasación conjunta). Superficies expropiadas: 2.600 m ² del SG.VM-18 (recinto ferial) y 1.455 m ² del SGV.VM.2-2 (conexión Avda. Juan Carlos I y circunvalación Vélez-Málaga). Acta de Pago y Ocupación de la finca reg. CRU 290320000625520, F.R. núm. 28.881, Reg. Prop. Núm. 3.-	311.836,01 € (Iva incluido).
3.-	Escuela de Lagos - acuerdo plenario de 28 de Junio de 1962, de adición al Inventario de "un solar sito en el Partido Rural de Lagos, lugar conocido como	30,05 € (5.000 ptas.)

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

	“Cortijo Panchela” del término municipal de Vélez-Málaga, con una superficie de quinientos metros cuadrados, de forma rectangular, adquirido a Doña María Segovia Segovia”.	precio de adquisición).
4.-	<p>Terreno para viales y zonas verdes en c/ Del Río, Vélez-Málaga, cesión realizada por D. Miguel López Jiménez.</p> <p>Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 25 de Octubre de 1974, dando cuenta de la cesión gratuita de terrenos a este Excmo. Ayuntamiento de 945 m² para viales y zonas verdes, realizada por D. Miguel López Jiménez, correspondiente a dos calles de nueva apertura, prevista en el proyecto de construcción de 32 viviendas y locales en C/ Del Río y proyecto de construcción de 48 viviendas y locales, igualmente en C/ Del Río; según proyectos de construcción para los cuales obtuvo la preceptiva licencia municipal de obras acordada por la Comisión Municipal Permanente en fecha 28 de Noviembre de 1972. Licencias nºs 134 y 135.-</p> <p>Calle A, con superficie de 493,50 m².</p> <p>Calle B, con una superficie de 451,50 m²</p> <p>El Pleno de la Corporación Municipal en fecha 25 de Octubre de 1974, dado el carácter gratuito de la cesión, acordó aceptar el ofrecimiento.</p>	Valor no indicado.
5.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 48, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.
6.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 50, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.
7.-	Reversión automática del inmueble sito en C/ Cristo 52, por cumplimiento del plazo de 5 años, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de Abril de 2016.- P.M.S.	Sin cuantía.

**BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:**

Baja parcial: Asiento 1.034.-

Núm.	Asiento	Núm. finca:	Fecha:	Denominación finca / parcela PMS y Adquirente:	Importe:
1	1034	29.143, Tomo 1.416, Libro 440, Folio 46.-	21 de Marzo 2021.-	45'72% de la finca registral n.º 29.143, denominada CJ3-1A, del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, Las Canteras, Almayate, en pago por expropiación de finca sita en SG.VM-18 y SGV.VM.2-2,-	296.334,98 € (Iva incluido)
S U M A :					296.334,98 €

RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL INMUEBLES:

Variación Patrimonial por Altas, Bajas e Inversiones o Mejoras de inmuebles en el

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

referido período es:

RESUMEN:	
ALTAS:	311.936,01 €
BAJAS INMUEBLES:	-296.334,98 €
INVERSIONES / MEJORAS.	
DIFERENCIA:	+ 15.601.03

EPÍGRAFE III:

III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.

Alta/ descripción/autor:	Asiento n.º	Otros datos:	Valor:
1.- Piano vertical y banqueta de pianista.	59.-	Donación realizada por D ^a Guadalupe Ruiz Redondo. Resolución n.º 5.216, de 25/08/21, de aceptación de donación.	3.000,00 €
2.- Tapiz.	60.-	Donación de José Ruiz Núñez. Resolución nº 6.091/21, de 28/09.	600,00 €
3.- Cuadro, composición abstracta, autor José Bonilla.	61.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	1.500,00 €
3.- Cuadro, retrato de Juan Pascual Martín, Alcalde de Vélez-M. (1ª mitad S.XIX).	62.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	2.000,00 €
3.- Cuadro, bodegón, autor Pío Augusto Verdú.	63.-	Donación realizada por José R. Andérica Frías. Resolución Alcaldía 3.592/21, de 8/6.-	3.000,00 €
4.- Cartel VII Reunión de Poesía Rafael Alberti. Autor José Bonilla.	64.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.-	2.000,00 €
4.- Cuadro abstracto. Autor José Bonilla.	65	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	7.000,00 €
4.- Cuadro, plato con trozos y lámpara que lo ilumina. Autor José Bonilla.	66.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, figura humana sobre fondo oscuro. Autor José Bonilla.	67.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	14.000,00 €
4.- Cuadro, mancha roja que se escurre hacia torso femenino. Autor José Bonilla.	68.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, cuerpo masculino desnudo en posición frontal. Autor José Bonilla.	69.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	12.000,00 €
4.- Cuadro, figuras humanas tendidas. Autor José Bonilla.	70.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, parte inferior del cuerpo humano con pantalones. Autor José Bonilla.	71.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías. Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.	10.000,00 €
4.- Cuadro, técnica mixta de	72.-	Donación realizada por José Ramón Andérica Frías.	9.000,00 €

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

blanco y negro diferentes intensidades. Autor José Bonilla.	Resolución Alcaldía 1.292/2021, de 4/03/21, y 499/2022, de 8/02/22.
---	---

EPIGRAFE VI: VEHÍCULOS:

1) Bajas: En Parque Móvil de vehículos municipales por agotamiento de la vida útil.

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / baja :	d) Destino:
Ciclomotor Peugeot modelo TKR.-	C8496BRC	Baja definitiva, certificado desguace 14 Junio 2021.-	Notificadores.
Turismo Opel, modelo Corsa.-	6937HKG	Baja definitiva, certificado desguace 17 Junio 2021.-	Parques y Jardines.
Camión plataforma IVECO, modelo 50C15.-	5629FKV	Baja definitiva, certificado desguace 17 Febrero 2021.-	Servicios Operativos.
Turismo Peugeot, modelo Partner.	5177FFJ	Baja definitiva, certificado desguace 23 Junio 2021.-	Medio Ambiente.
Turismo Peugeot, modelo 407.	5798DTL	Baja definitiva, certificado desguace 17 Noviembre 2021.-	Policía Local.
Camión Volkswagen, modelo LT35, Chasis C 2.5.-	MA8975CS	Baja definitiva, certificado desguace 27 Diciembre 2021.-	Servicios Operativos.

De conformidad con el artº 111.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL de Andalucía existe relación de otros bienes fungibles o de escaso valor cuya custodia corresponde a las Unidades Administrativas que los utilicen.

EPIGRAFE IX : BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

N.º	Epígr. 1.- Asiento:	Descripción del Bien / Dº revertible:	Entidad interesada:	Plazo de reversión:
37	797.-	Concesión demanial de edificio situado en parcela de equipamiento educativo en Sector SUP..C-5, de Caleta de Vélez-Málaga, en favor de la Asociación de Madres y Padres "Niños del Sol" de la Escuela Infantil "Virgen del Mar".	Asociación de Padres y Madres "Niños del Sol" de la Escuela Infantil Virgen del Mar, de Caleta de Vélez.	20 años; firma del documento administrativo 5 Julio 2021. Finalización del plazo 29 de Marzo de 2041 o final del curso escolar correspondiente.
38	1023.-	Convenio con Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Algarrobo para constitución de servidumbre voluntaria de acueducto subterráneo por finca municipal, denominada MONTERREY. Inmueble sito en Polígono 10, parcela 24.- Resolución Alcaldía 4.634, de 14 de Julio 2021.-	Cdad. de Regantes Sindicato de Riegos de Algarrobo.	Firma del Convenio 11 de Agosto de 2021. Plazo 4 años, prorrogable una única vez por otros 4 años. Finaliza: 10 de Agosto 2025.-

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA INSTITUCIONAL DE

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 22 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad la propuesta presentada al respecto por el Grupo Municipal Socialista, en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 18 de noviembre de 2022.

La declaración institucional está fechada el 22 de noviembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación:

“25 de noviembre de 2022

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Mas de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello el Ayuntamiento de Vélez-Málaga acuerda:

- Adherirse a esta Declaración, y apoyar todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordar la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.
- Mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- Demandar la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1
EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

----- 0 -----

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157565776640141101



Finalizado el punto 11º se ausenta de la sesión el Sr. Pérez Atencia.

12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS EN LA A-7 A LA ALTURA DE BAVIERA GOLF.-
Conocida la propuesta indicada de fecha 4 de noviembre de 2022, en la que consta:

“Como bien es sabido, la autovía A-7 es la principal arteria viaria que vertebra toda la comarca de la Axarquía por su litoral. Debido al crecimiento urbanístico experimentado en los últimos años, muchos pueblos se han ido expandiendo y las casas y urbanizaciones se han acercado a la autovía.

Esto ha generado un problema de ruidos para los vecinos de esas zonas, como es el caso de Baviera Golf, en Caleta de Vélez. En esta urbanización residen más de un millar de vecinos y vecinas que sufren a diario los problemas de ruido dada la velocidad a la que circulan los vehículos por la carretera.

Reunidos con los presidentes y administradores de las distintas comunidades de vecinos que forman todo el residencial de Baviera Golf, nos piden que se tomen medidas en este asunto. La competencia de estas carreteras no es municipal, pero sí podemos y debemos hacer toda la fuerza necesaria para que las administraciones responsables den una respuesta a este problema.

Unas pantallas acústicas ayudarían a limitar el sonido de los vehículos cuando pasen por la autovía en la zona donde lindan con las casas, que sobre todo en la temporada de verano supone un problema para conciliar el descanso y la vida diaria (...)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1
EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluido el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta la cual resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1º. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España a que instale, a la mayor brevedad, pantallas acústicas en el tramo de la A-7 que discurre junto a las viviendas de la urbanización Baviera Golf de Caleta de Vélez.

2º. Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a efectos de conocimiento.

----- 0 -----

Iniciado el punto 12º se reincorpora a la sesión el Sr. Pérez Atencia.

13.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PLAZA DONDE SE ENCUENTRA EL FARO ANTIGUO DE TORRE DEL MAR CON EL NOMBRE DE “ANSELMO VILAR, EL FARERO DE TORRE DEL MAR”.- Vista la moción indicada de fecha 4 de noviembre de 2022, en la que consta:

“Por Decreto de la Alcaldía núm. 5631/2022 de 12 de septiembre de 2022 se acordó iniciar el procedimiento para designar la plaza donde se encuentra el faro antiguo de Torre del Mar con el nombre de “Anselmo Vilar, el farero de Torre del Mar”; nombrándose instructor de dicho expediente a este Teniente de Alcalde de Torre del Mar.

Dicha iniciativa pretende el reconocimiento de la labor de D. Anselmo Vilar, como farero que contribuyó a salvar vidas en nuestro municipio en la época histórica de la persecución franquista, fundamentalmente en la conocida como la “Desbandá” de los ciudadanos en su huida hacia Almería los días 7 y 8 de febrero de 1937, apagando la luz del faro para dificultar la persecución y dar tiempo a los civiles a ganar distancia. Pocos días después Anselmo Vilar fue fusilado en una tapia del cementerio de Vélez-Málaga.

La plaza designada para tal reconocimiento es la situada junto al faro antiguo de Torre del Mar, en las Barracas de Poniente, hoy calle Copo (Distrito 39 Sección 8§) que figura sin nombre en el callejero municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, este Instructor decidió abrir un período de información pública por plazo de veinte días desde la publicación de Anuncio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al objeto de que los interesados pudiesen presentar cuantas alegaciones o sugerencias estimasen pertinentes.

Según Diligencia del Sr. Secretario General de 3 de noviembre de 2022, el Anuncio ha estado expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga desde el día 3 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2022. No se tiene constancia de la presentación de alegación o sugerencia alguna sobre este expediente.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP n.º 243 de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

22/12/2017), se propone al Sr. Alcalde que someta al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, la aprobación por mayoría absoluta del siguiente acuerdo:

1.- Designar la plaza donde se encuentra el faro antiguo de Torre del Mar con el nombre "Anselmo Vilar, el farero de Torre del Mar". Este espacio, que figura sin nombre en el callejero actualmente, se encuentra en las Barracas de Poniente hoy calle Copo (Distrito 39, Sección 8ë) de Torre del Mar.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a las unidades administrativas correspondientes".

Visto el informe emitido por la Secretaria General accidental el 6 de septiembre de 2022, en el que indica lo siguiente:

"Antecedentes de hecho:

-Propuesta del Teniente Alcalde de Torre del Mar de fecha 28 de julio de 2022 relativa a la denominación de la plaza donde se encuentra el **faro de Torre del Mar con el nombre de Anselmo Vilar**.

-Nota interior del alcalde a la Secretaria General de Pleno de fecha 25 de agosto de 2022 adjuntando la mencionada propuesta a los efectos oportunos, en base a la cual se emite informe.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

-Constitución Española.

-Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

-RD 781/86 de 18 de abril sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

-RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

"1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.





(...)"

En este sentido, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP nº 243 de 22 de diciembre de 2017), prevé en los artículos 20 y 21 la posibilidad de que el Pleno de la Corporación designe un monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona que haya contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la ciudad de Vélez-Málaga, como es el supuesto que nos ocupa (D.Anselmo Vilar) contribuyendo a salvar vidas en nuestro municipio en la época histórica de la persecución franquista, fundamentalmente en la huida hacia Almería los días 7 y 8 de febrero de 1937 apagando la luz del faro.

Para ello se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.

TERCERO.- Procedimiento:

“Artículo 41. Iniciación .-

1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la instrucción previa del expediente oportuno que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

- a) El Alcalde-Presidente.*
- b) La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.*
- c) A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.*
- d) Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.*

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.

5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

Artículo 42. Instrucción .-

1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.





Artículo 43. Decisión .-

1. *Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.*

2. *La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).*

3. *Se requerirá para su aprobación el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”*

Conclusión:

Considerando que este Excmo Ayuntamiento solo tiene competencias para la denominación de monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal y debiendo seguirse el procedimiento expuesto anteriormente en el Reglamento de Honores y Distinciones para efectuar la designación con el nombre de una persona que haya contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la ciudad de Vélez-Málaga.

Analizando el supuesto que nos ocupa y de conformidad con el art 41 ap2 RHD expuesto, el competente para proponer la denominación de vía pública es el Sr Alcalde y mediante Decreto nº 4659/19 de 19 de junio delega en el Sr. Teniente Alcalde de Torre del Mar “la competencia para elevar propuestas sobre expedientes de nueva denominación o alteración de la antigua de calles y plazas en Torre del Mar” por lo cual, en base a lo anterior, vista la propuesta de denominación de plaza en Torre del Mar formulada por el Sr. Teniente Alcalde de Torre del Mar, se iniciará procedimiento para ello mediante Decreto del Sr alcalde, según dispone el ap 3 del art 41 RHD que se deberá instruir siguiendo los tramites especificados en art. 42 RHD y siendo el competente para resolver el pleno de la Corporación por mayoría absoluta (art 43 RHD).

Por otra parte se informa la necesidad de incorporar informe acreditativo de la carencia de nombre en la plaza propuesta para su denominación y de su titularidad municipal así como que el nombre propuesto no existe en el callejero municipal.

Resaltar igualmente la necesidad de incorporar al expediente la conformidad de la persona a la que se le otorga la distinción del RHD o en su defecto de algún familiar”.

Visto que en el expediente consta, entre otra, la documentación indicada en la moción y el informe transcritos.

Y teniendo en cuenta que en la diligencia de fecha 4 de noviembre de 2022, que extiende el Secretario del expediente se indica que: “se hace constar igualmente que contactados telefónicamente con todas las personas empadronadas en el municipio





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de Vélez-Málaga con el apellido “Vilar”, a efectos de obtener la conformidad de la posible familia de D. Anselmo Vilar, ninguna de ellas dice tener parentesco con este señor”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por mayoría, dictamina favorablemente la moción con 16 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, con intención de manifestarse en Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación el expediente, que resulta aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciséis (16) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular, la del Sr. García Avilés por ausencia.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta que dispone el art. 43.3 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Designar la plaza donde se encuentra el faro antiguo de Torre del Mar con el nombre "Anselmo Vilar, el farero de Torre del Mar". Este espacio, que figura sin nombre en el callejero actualmente, se encuentra en las Barracas de Poniente hoy calle Copo (Distrito 39, Sección 8ë) de Torre del Mar.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a las unidades





----- 0 -----

Durante el debate del punto 13º el Sr. García López solicita que conste en acta el agradecimiento a D. Jesús Hurtado Navarrete por su trabajo realizado como historiador. Siendo igualmente felicitado por los Sres. González Fernández y Pino Gálvez.

14.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL POBLADO CHABOLISTA DE LAS CASILLAS DE LA VÍA. Vista la moción indicada de fecha 16 de noviembre de 2022, en la que consta:

“El asentamiento de las Casillas de la Vía lleva presente en Torre del Mar desde los años 70.

A lo largo de medio siglo, los distintos intentos de encontrar una solución para su eliminación han resultado ser un fracaso. En pleno 2022, uno de los referentes turísticos de la provincia de Málaga recibe a los visitantes en su entrada oeste con la vista de este asentamiento.

Las condiciones de vida en este asentamiento son del todo insalubres, y allí residen más de 100 personas, muchas de ellas niños, que no tienen los servicios básicos para poder desarrollar su vida.

Desde hace décadas se ha intentado llegar a una solución que permita eliminar este asentamiento. Ya a finales de los años 90 se realizaron los primeros movimientos administrativos, sin que hubiera más efectos. En 2001, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento adquirieron 20 viviendas con la intención de acabar con el chabolismo en los dos años siguientes. Dos décadas después, seguimos en la casilla de salida.

Años más tarde, en 2008, la corporación municipal aprobó por unanimidad una propuesta de IU en la que se buscaba el desarrollo de esos terrenos y se pedía una hoja de ruta que terminase con el asentamiento. En 2011, la crisis económica volvió a retrasar los planes por falta de recursos.

En 2014, con el Partido Popular en mayoría absoluta, aquel equipo de gobierno realizó un proyecto de viviendas prefabricadas así como un suelo para llevarlo a cabo, pero una vez más se aludía a la competencia de la Junta de Andalucía y se esperaba “terminarlo en el primer semestre” del año siguiente. Hacia noviembre de 2015, se aprobó un Plan Especial 2016-2020 con un nuevo calendario.

También en 2016 se presentó una moción del Partido Popular, nuevamente aprobada por unanimidad, en la que se proponía sumar los aprovechamientos urbanísticos que la Junta y el Ayuntamiento tienen en la zona para lograr la financiación que permita construir un edificio de viviendas sociales para albergar a las familias que viven allí. Posteriormente, en 2017 y 2018 se volvió a insistir desde el Consistorio, ante la cercanía de las obras contra la





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

inundabilidad del río Vélez. El siguiente paso fue la creación de una Comisión de seguimiento entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Ya más recientemente, la Junta de Gobierno Local aprobó en abril de 2021 una propuesta para instar a la Junta de Andalucía, administración competente y propietaria de esos terrenos, a que ataje el problema y acabe de manera definitiva con el poblado. Ha pasado más de año y medio y seguimos sin tener noticias. En febrero de 2022, de nuevo se aprobó por unanimidad otra propuesta para solicitar una memoria-programa a la Junta de Andalucía a través de esa comisión de seguimiento.

Desde este Ayuntamiento siempre se ha tenido este asunto como una prioridad y se ha ofrecido la máxima colaboración a la Junta de Andalucía, pero necesitamos de la actuación decidida de la administración andaluza para terminar de una vez por todas con este poblado en el que estas personas no pueden seguir viviendo. Es, por tanto, obligatorio seguir insistiendo para que la administración competente haga el trabajo necesario, y nos encontrará para poner todas las facilidades a nuestro alcance.

Como se puede comprobar, todos los gobiernos de todos los colores políticos han intentado desde aquí hacer lo posible para dar una solución a este problema.

Todas las propuestas en este sentido se han aprobado con el voto a favor de todos los representantes elegidos por el pueblo. Pero necesitamos una actuación decidida ante un problema que no puede perdurar más en el tiempo (...)."

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por mayoría dictamina favorablemente la moción con 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano. Ningún voto en contra y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Socialista).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, que resulta aprobada por **unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.**

En consecuencia el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a encontrar, con la mayor urgencia, una solución definitiva para la eliminación del poblado chabolista de 'Las Casillas de la Vía', con un plan para el realojo de las familias que lo habitan.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno andaluz en Málaga, para su conocimiento y efectos.

----- 0 -----

Al inicio del punto 14º se reincorpora a la sesión el Sr. García Avilés.

15.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN.- Conocida la propuesta indicada de fecha 8 de noviembre de 2022 (registro de entrada electrónico n.º 2022054191), del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Iglesia de Santa María de la Encarnación, un edificio gótico- mudéjar, construido a principios del XVI fue levantada sobre el lugar que ocupaba la antigua mezquita aljama de la ciudad musulmana. Su planta es de tres naves sin crucero, con presbiterio en su parte meridional, que se separan por pilares achaflanados de inspiración almohade, de los que arrancan arcos apuntados.

Mención especial merece su retablo del altar mayor, obra del siglo XVI de estilo renacentista, mutilado en su parte escultórica, posee un importante valor histórico-artístico, donde destaca la talla del crucificado, llamada Cristo de los Vigías. Tiene como tema central el misterio de la Encarnación, para exaltar la doble naturaleza, humana y divina, de Cristo.

Sus armaduras mudéjares son de especial relevancia, la de la nave central es de par y nudillo, decoradas con lazo las gualdas y el almizate. El presbiterio se cubre con armadura octogonal decorada con lazo de a ocho.

Desde la nave de la Epístola se da pasa a un pequeño atrio o galería abierta, en disposición perpendicular a la nave de la iglesia, con dos plantas y galería de columnas y arcos de herradura en el segundo todo ello en ladrillo. Conserva armadura de madera de cuatro paños, gualdera, pies y cabeza con limas mohamares y tirantes de lazo.

En el exterior destaca su grandiosa torre-campanario, situada detrás del atrio, en forma de prisma cuadrangular y compuesto por tres cuerpos. En el primero destaca un arco de herradura cegado enmarcado en alfiz. Bajo el templo aún se conserva el antiguo aljibe, con su pozo, y la cripta de la mezquita.

Actualmente expone el patrimonio cofrade de nuestra ciudad, así como conciertos y celebraciones religiosas de interés. Sin embargo, no se encuentra catalogada como bien de interés cultural, a pesar de su importancia histórica.





La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del patrimonio histórico de Andalucía regula el procedimiento de inscripción, estableciendo que cualquier persona física o jurídica podrá instar a esta Consejería, mediante solicitud razonada, dicha incoación. La solicitud se entenderá desestimada transcurridos tres meses desde su presentación sin haberse dictado y notificado resolución expresa.

Nos consta que en varias ocasiones se ha intentado sin éxito incluir este templo en el Catálogo General de Bienes de interés cultural, si bien no se ha logrado hasta el momento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular de Vélez Málaga propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes el inicio y tramitación del expediente para inscribir la iglesia de Santa María de la Encarnación de Vélez Málaga en el Catálogo General de Bienes de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por mayoría, con 19 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia con la enmienda en el sentido de incorporar antes de la próxima sesión ordinaria de Pleno los informes emitidos, tanto del Técnico de Patrimonio Histórico como del Técnico de Urbanismo, en el que analicen desde el punto de vista del patrimonio y del entorno los pros y los contras de acoger este edificio en el catálogo de Bienes de Interés Cultural. Así como que en los informes se tenga también en cuenta el tema de los plazos para realizar cualquier actuación en un bien de interés cultural y la posible incidencia en materia de justificación de subvenciones.

Vistos los informes emitidos por el Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico con fecha 23 de noviembre de 2022, y por el jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo de 25 de noviembre de 2022.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecisiete (17) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y una (1) de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

Solicitar a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes el inicio y tramitación del expediente para inscribir la iglesia de Santa María de la Encarnación de Vélez Málaga en el Catálogo General de Bienes de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

0

Finalizado el punto 15º, siendo las 13:57 horas, se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Interventora General accidental.

16.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA ABRIR EL EDIFICIO SITUADO EN CALLE LOPE DE VEGA CON CALLE JOAQUÍN LOBATO A SER LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de noviembre de 2022 (con registro de entrada n.º 2022054479), en la que consta la siguiente exposición de motivos:

"Desde el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí en Vélez-Málaga, continuamos trabajando en soluciones para dinamizar y desarrollar el centro histórico de Vélez-Málaga.

En ese sentido continuamos proponiendo elementos que implementar, para que atraigan visitantes. Y una oportunidad que tiene la ciudad es la ubicación de la nueva sede de la Tesorería General de la Seguridad Social. Estas instalaciones dinamizarán la zona al darle servicio a los vecinos del municipio y de la comarca, siendo un polo de atracción de visitantes de toda la comarca de la Axarquía, que fomentará la aparición de otros servicios.

Este asunto viene de lejos, y es que el proyecto para colocarlas nuevas dependencias de la Seguridad Social en Vélez-Málaga, en el edificio ubicado en calle Lope de Vega junto a calle Joaquín Lobato, suena desde el año 2014. Proyecto que, por diversas causas, se ha ido retrasando. Desde revisiones del proyecto, a la aparición de restos arqueológicos que obligó a paralizar las obras.

A día de hoy con el proyecto ya finalizado, y habiendo supuesto una inversión de casi 2 millones de euros, el gobierno central continúa sin destinar este edificio a tal propósito.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Es por ello que entendemos que desde el Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ha llegado el momento de volver a exponerle al Gobierno de la nación este tema, ya que somos los principales interesados y valedores de nuestro municipio”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta** con 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra y 13 abstenciones (todas ellas con intención de manifestarse en Pleno, 6 del Grupo Municipal Socialista, y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

INSTAR AL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES A ABRIR EL EDIFICIO SITUADO EN CALLE LOPE DE VEGA CON CALLE JOAQUÍN LOBATO DESTINADO A SER LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VÉLEZ-MÁLAGA.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

17.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220





El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los Decretos registrados entre los días 26 de octubre y 22 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6633 al 7231.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 17º se ausenta de la sesión el Sr. García López.

18.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 26 de octubre y 22 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6636 y el 7228.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local en el 2022: extraordinaria y urgente de 11 de octubre; ordinaria de 24 de octubre; extraordinaria y urgente de 28 de octubre; ordinaria de 31 de octubre; y ordinaria de 7 de noviembre.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2020 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.- Conocidos los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Considerando que en la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, se da cuenta de los referidos informes.





Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterados del contenido de los citados informes, que constan en el expediente debidamente diligenciado.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 19º se reincorpora a la sesión el Sr. García López.

20.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022. - Conocido el informe emitido por el Interventor General, de fecha 31 de octubre de 2022, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del año 2022, del que se ha dado cuenta en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con fecha 18 de noviembre de 2022.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C
1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del citado informe, que consta en el expediente debidamente diligenciado.

21.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR AL





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DE DELITO DE SEDICIÓN NI EL DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS. - Por el portavoz de dicho grupo se presenta la moción indicada de fecha 27 de noviembre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por dicho concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Creo que estamos viviendo en España una situación un poco desagradable, porque parece que unos presupuestos generales del Estado sirven para todo. Y en este caso todo lo que había estado diciendo el Gobierno con referencia a lo que sufrimos y vivimos en Cataluña en octubre hace unos años, pues parece que ahora se le da absolutamente la vuelta, y no sólo se pretende trabajar en el delito de sedición reduciéndolo casi a desórdenes públicos como si esto ya no tuviera precio, si no que además se está actuando en la malversación a la carta, no sólo para quitar, en este caso para que el Sr. Puigdemont pueda venir a reírse, si no también en este caso, de manera indirecta, y ahí es donde está la pugna, a ver si también nos hace falta tener que indultar al Sr. Griñán que con su responsabilidad tuvimos un fraude de 700 millones de euros. Por tanto, pedimos que desde Vélez-Málaga también nos unamos a ese deseo”*.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: Diez (10) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C





B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE MÁLAGA.- Por el portavoz de dicho grupo se presenta la moción indicada de fecha 28 de noviembre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por dicho concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“Esta justificación viene a decir nuevamente la gravedad del comercio en el Camino de Málaga, y que nosotros lo que estamos pidiendo es que se paren estas obras hasta después del 9 de enero, porque los comerciantes, los empresarios de la zona nos han trasladado su malestar, no solamente ahora si no desde hace tiempo atrás, pero en estos días sobre todo, pues muy molestos porque les vas a cortar todo lo que van a ganar, o en el mes que van a ganar más dinero, se lo vas a cortar con el inicio de las obras. Por tanto, nosotros lo que pedimos es que se paren las obras, que se vote a favor y que podamos darle salida a estas personas, que en estos momentos van a entrar en ruina, ya hay algunos que han cerrado y esperamos que esto no llegue a más y que podamos arreglar este problema”*.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:





<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1
EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA LA CESIÓN DE ESPACIO EN EL MERCADO DE SAN FRANCISCO A LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE EPILEPSIA.- Por el portavoz de dicho grupo se presenta la moción indicada de fecha 28 de noviembre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por dicho concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Vd. me pidió que fuese serio anteriormente, y yo le voy a pedir también que sea serio en este problema, creo que es un problema que deberíamos todos apoyar y darle una solución a este grupo que está aquí sentado y que ya hace más de dos años se le concedió una caseta allí, o un lugar en el Mercado de San Francisco, donde además el ayuntamiento ha sido el que ha financiado ese acondicionamiento para que ellos puedan hacer su trabajo allí, una asociación que ha invertido ya 4.000 euros de su dinero para este proyecto y ahora vd. no quiere saber nada de esto. Entonces ante el problema económico que tienen ellos, ante la falta de trabajo que tiene una asociación con personas con epilepsia, las cuales no son contratadas por esta razón y que se le va a dar trabajo a estos veleños aquí, pues nosotros te pedimos que se apruebe esta urgencia, que se apruebe esta moción y que se le dé el cuarto que tienen asignado para ellos y puedan realizar sus funciones sin ningún tipo de problemas”*.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se**





procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1
EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

D) MOCIÓN IN VOCE QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE APOYO A LA CANDIDATURA DE MÁLAGA PARA LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE 2027. - Por el portavoz indicado se formula la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Espero contar con el apoyo de todos porque es positiva. Ahora mismo está el Ayuntamiento de Málaga presentando su candidatura para la Exposición Universal del año 2027, la propuesta va en el sentido que desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, porque evidentemente si le conceden esta exposición universal, absolutamente todos vamos a salir beneficiados de manera transversal, y creo que puede ser importante que el ayuntamiento de manera institucional declare el apoyo expreso a esta candidatura ofreciendo la posibilidad de establecer mecanismos de colaboración y de ayuda mutua dada la trascendencia de este acontecimiento universal”*.

Manifestando el Sr. alcalde: *“Ayer tuve la oportunidad de que como no estaba el alcalde de Málaga en el evento, de tratar el tema, estaba en París defendiendo la candidatura y tuve la oportunidad de que me lo comentaran”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, una (1) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Una (1) por ausencia del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí.





Declarada la urgencia se procede a tratar la moción.

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, una (1) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Una (1) por ausencia del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga muestra su apoyo expreso a la candidatura de Málaga para la organización de la Exposición Internacional que se celebrará en el 2027.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- 22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Consta en el expediente del presente punto el apartado indicado a continuación de la siguiente propuesta al ser considerado como ruego según informe de la secretaria general accidental fechado el 11 de noviembre de 2022:

.- APARTADO RELATIVO A LA PETICIÓN A LA CONCEJALÍA DE COMERCIO DE FACILITAR PARTIDA ECONÓMICA PARA AYUDAS A EMPRESARIOS AFECTADOS POR OBRAS, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, REALIZADAS EN LA VÍA PÚBLICA, CON PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERIOR A SEIS MESES.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Hace uso de la palabra en primer lugar el portavoz del **Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera**, procediendo a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“Tengo unas pocas y mis compañeros continuarán. Tengo una con referencia a la Calle Toril n.º 4 que sigue abandonado y que en este caso he hablado con algunos de los vecinos y se siguen quejando que es un auténtico foco de contaminación, de suciedad y de abandono y lo tenemos aquí al lado del centro histórico. Calle Toril n.º 4., dése una vuelta, está cerca.*

El otro día estábamos en el Castillo del Marqués, nos comentaron que lo que es el techo, sé que el mantenimiento como es un edificio municipal, no llueve pero si llueve parece que puede tener ciertas filtraciones.

Otra pregunta que en este caso es del año 2019 porque la he visto en redes sociales, he hablado además también personalmente con algunos de los afectados, ¿cuándo van a cobrar las actuaciones los grupos que actuaron en el Mercado de San Francisco en el año 2019?, tanto en la feria de San Miguel como en Halloween, en un caso fueron tres grupos y en el otro lado dos. Todavía no han cobrado.

También deseamos que sea muy ilustrativo, en este caso un curso que hemos visto en la documentación que viene hoy al Pleno sobre responsabilidad contable y la contratación pública en el marco competencial de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Esperemos que sea muy ilustrativo.

¿Tiene fecha de apertura de una vez el Mercado de San Francisco dedicado a la hostelería?, no como lo venimos utilizando ahora mismo.

¿Cuándo tienen previsto reparar los alcorques de la Avenida Juan Carlos I, que ya saben que los árboles han levantado?

¿Cuándo se va a firmar el protocolo de cesión de la Finca la Pola a Trops con el recuerdo otra vez al amigo Pepe Lorca?

Tenemos una construcción en la Avenida Vivar Téllez al lado del Instituto Reyes Católicos que hoy demandábamos a la Junta, pues en este caso esa responsabilidad es municipal, porque hay un edificio no sé si saben, la oficina de venta en su momento de la urbanización. Eso está en un estado un poco lamentable y ciertamente que tendríamos que actuar desde el Ayuntamiento para que no se convierta o se pueda convertir en otro foco también de abandono y de descuido.

¿Cómo va la revisión del Plan Local de instalaciones deportivas de acuerdo con la nueva Ley del Deporte que establecía un plazo de revisión?

Queríamos conocer también qué ha pasado al final con el tema de las obras de la Plaza de la Constitución.





¿Nos puede informar también del convenio que ha firmado la Universidad de Málaga para la cátedra de trastorno del espectro autista que hemos visto que nos implica con 20.000 euros este año y 20.000 euros en el 2023?

El centro de interpretación de la pesca de la Caleta, que lo celebramos y nos alegramos, pero ciertamente hemos echado en falta personalmente que toda la musealización, entre comillas, del mismo, lo haya hecho el Club de Remo. La Cofradía de Pescadores la tenían muy cerca para que hubiera colaborado ¿no?, creo que podría ser importante el que también se le pidiera para que le diera un poco más de realce a esa instalación.

Y también hacer mención, el otro día hablaba, íbamos a lo de Ignacio Echevarría y aprovecho un poco por el parque de perros que se ha hecho en la zona, y que de alguna manera esperemos que se tenga cuidado con una zona muy sensible para un grupo de población de nuestra ciudad, que también en este caso antes de la guerra, antes de esa guerra civil, tuvieron un desagradable acontecimiento allí y que en este caso pues que se ponga en valor y que pueda arreglarse”.

A continuación interviene el Sr. Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Partido Popular, expresando lo siguiente: *“Ya alcalde con este tema no sé, dónde le voy a pedir, se lo voy a pedir por última vez, todavía no me han dado las facturas de las comidas de vd. con cargo al presupuesto municipal. Llevo pidiendo por activa y por pasiva en este Pleno la relación de los conceptos que se cargan al presupuesto por protocolo en las tres partidas que vd. tiene. No se me da la información, no sé si vd. quiere ir otra vez al procedimiento administrativo judicial correspondiente pero le vuelvo a reiterar por última vez el acceso a esas facturas.*

Otra pregunta para que me conteste la concejala de Comercio, o vd. que está organizando las fiestas navideñas, he visto por el contrato que hay dos árboles de Navidad, uno se ponía en Vélez y otro siempre en Torre del Mar, nosotros lo poníamos al lado de Correos antiguo, y otro en Torre del Mar al lado de la iglesia. Me han dicho que los dos van a Torre del Mar, ¿es cierto?,pregunto.

Respecto a las fiestas de fin de año se lo dije que si no me daba una respuesta, Sr. Moreno Ferrer, se lo preguntaría. Yo estoy esperando, voy a esperar activamente y pacientemente el decreto que vd. firme concediendo las fiestas de fin de año a dedo a una persona, que ya está vanagloriándose por todos los sitios con este tema. Además no se llama a gente que sea afín al Partido Popular, si no gente de su propio partido con este tema están escandalizados con esta situación. Hecho que ha provocado incluso que vd. tenga que dar una autorización para otra fiesta que se va a hacer en la carpa al lado del Ingenio... No, que digo que va a haber otra fiesta que se anuncia..., bueno, yo lo he visto anunciado. Le digo este tema, por tanto, le pregunto lo de los dos árboles.

Y hay una cuestión que también me parece importante, estoy viendo, y me alegro que vds. tengan tantísimo dinero para la campaña previa de las elecciones locales que están haciendo. Hay una cuestión, se lo pregunto a vd., Sr. Moreno Ferrer, hay algo importante, ahora mismo me acaban de mandar una chica de la Caleta que han puesto





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

una especie de valla adosada a un edificio enorme. Yo le voy a decir ¿tiene licencia municipal?, yo le voy a leer, art. 94 del Plan General, “los carteles anuncios, rótulos publicitarios en las fachadas o sobre edificios queda expresamente sometidos a previa licencia municipal, la solicitud de licencia irá acompañada del correspondiente proyecto de instalación donde se manifieste sus características técnicas y se garantice su integración compositiva con el resto de los elementos arquitectónicos de la fachada”. ¿La valla que acaba de instalar el Grupo Independiente tiene licencia municipal?”.

Responde fuera de micrófono el Sr. Pérez Atencia.

Continúa el Sr. Delgado Bonilla: *“Es lo mismo, te estoy hablando, carteles, anuncios o rótulos publicitarios. Esto es lo que dice en las fachadas”.*

Le contesta el Sr. Pérez Atencia: *“Que según vd. se ha instalado una valla, no se ha instalado ninguna valla”.*

Retoma la palabra el Sr. Delgado Bonilla: *“Le he hecho esa pregunta. Y para terminar, vd. se ha enfrentado a un mal enemigo, Sr. Moreno Ferrer, no soy yo. Es que no lo sabéis, pero creo que alguno de vds. lo sabrá. Vd. ha resuelto ya el puesto de Secretario General del Pleno de libre designación, asignándolo a la persona que no sé los méritos, porque no estoy en ello, pero estando el Sr. Pedro Moreno Brenes que es letrado del Tribunal Supremo, que ha conseguido una plaza de letrado del Tribunal, no tiene los méritos suficientes para estar en el Ayuntamiento de Vélez. No pasa nada, pronto será vd. el segundo Braulio Medel, me parece terriblemente grave lo que vd. ha hecho en todo este tema, incluso conocí por la escalera que fue a verlo, un secretario general de un ayuntamiento que vino a interesarse porque el procedimiento estaba suspendido y a mí mismo me han echado del procedimiento como siempre me hacen diciendo que es extemporáneo cuando no es extemporáneo, pero me defenderé.*

Pero hay cuestiones importantes que le he planteado, espero que por esta vez se me haga caso a las cuestiones que le he dicho en algunas de ellas, y sobre todo, a los rótulos y vallas que hace el Grupo Independiente, también la que se encuentra en la parcela de la vaquería a la entrada de Torre del Mar. Es que le digo todas esas vallas tienen que tener licencia municipal y proyecto técnico porque a mí me lo exigían cuando yo las ponía”.

Finalmente por parte del Grupo Municipal Partido Popular interviene su portavoz, el Sr. García Avilés, manifestando lo siguiente: *“Voy a ser muy breve, porque no sé si mis compañeros si tienen alguna pregunta que hacer. Hace un año, o cosa así, preguntamos por la posible variación de precios que en el suministro eléctrico habría para este Ayuntamiento y se nos contestó que no iba a tener mucha repercusión y después nos hemos encontrado con que ha habido que hacer una modificación presupuestaria de alrededor de 600.000 euros que prácticamente dobla el consumo eléctrico. Con ese precedente yo quería preguntar hoy si el asunto de las tarifas del agua se está estudiando o no, si se está teniendo previsto que el alza tan importante que estamos teniendo en el IPC en general y en los suministros eléctricos en particular, va a tener repercusiones sobre las instalaciones de bombeo y demás que tiene la empresa suministradora, y eso puede provocar un desequilibrio que nos pueden*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

reclamar. Entonces quería saber si ese asunto está encima de la mesa o no, y si lo está, en qué términos.

Otra cosa que quería preguntar al concejal de Infraestructura, que se me ha ido, es si la intensidad de luz de la luminaria que se están poniendo led es la adecuada o no, porque estas cosas sobre el papel se venden de una manera y luego cuando se instalan las farolas pues el resultado es diferente. Y yo me estoy encontrando, yo personalmente, me estoy encontrando zonas donde hay cierta oscuridad. Nos gustaría saber si esto se está comprobando.

Y por último, hemos tenido conocimiento de que a esta Junta de Gobierno Local que ha sido de hoy mismo, ha habido una modificación del contrato del Teatro de Torre del Mar por un tema de la adjudicación de los lotes. Me gustaría saber en qué ha consistido esa modificación del contrato”.

Seguidamente el Sr. alcalde cede el turno de palabra al **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Segura Palacios**, quien procede a manifestar lo siguiente: *“Una pregunta y un ruego. La pregunta es qué artículo regula la presencia de público en los plenos tanto ordinarios y extraordinarios, a lo mejor es más bien para la secretaria.*

Y después el ruego que ya estamos aquí con los ruegos, vosotros queríais que os rogáramos, hace ya un año justo un año, en noviembre del año pasado, le preguntábamos por la parcela municipal que hay al lado del teatro que se va a hacer de Torre del Mar, que está en muy malas condiciones y nos pidieron los vecinos que os rogáramos, por favor, que limpiéis aquello y después de un año no habéis hecho nada. También estuve hablando con el Sr. Ariza, él lo sabe, llevamos ya mucho tiempo detrás de esto, hay allí, faltan algunos árboles, me pidieron los vecinos que le trasladara al equipo de gobierno que si pueden poner los árboles, no lo hemos querido traer a Pleno, pero es que no los ponéis. Es que había también unos badenes que pedían allí para el tema de la velocidad porque se hace, como es cuesta abajo, los coches empiezan a coger velocidad y nos piden los vecinos a ver si pueden poner allí también algún badén o algo. Por favor, ya que habíais cambiado el reglamento de Plenos para que os rogáramos todas estas cuestiones, ahora por favor, haced caso a esas cuestiones, si no qué sentido tiene cambiar el reglamento de Plenos para que os roguemos si después no hacéis caso”.

Tras esta intervención el Sr. alcalde da la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Pino Gálvez**, quien formula los siguientes ruegos y/o preguntas: *“Continúo con una pregunta y un ruego para el Sr. González, resulta que hay un vecino de Chilches que tiene 86 años en un estado avanzado grave de alzheimer, con cinco infartos cerebrales, el hombre ya se ha puesto agresivo con su mujer, y el SAS le ha adjudicado una residencia privada, pero todavía no se lo han concedido, todavía no puede estar ahí. Entonces ha ido a la asistente social aquí en Vélez-Málaga y le ha concedido una ayuda mientras llega el momento en el que se pueda ir a esa residencia. Ahora ya lleva mucho tiempo con la ayuda concedida pues llama, no le cogen el teléfono, y la persona o la familia esta está pasando un momento grave de crisis económica y era para ver si vd. podría agilizar este problema y que esta familia pudiera*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

cobrar lo antes posible la ayuda que se le ha prometido.

Después al Sr. Juan García que es el que arregla las calles y arregla todas estas cosas, ¿cuándo se va a arreglar la Calle Esperanza?, la que está allí en el comedor social, me lo están preguntando los vecinos y a ver cuándo se va a arreglar esto.

Después también para vd. o para el Sr. Antonio Ariza, está el Arroyo Mineral allí por el Camino Remanente, y al no haber un sitio para poder pasar la carretera ni paso de peatones, ni semáforos, ni nada, pues los vecinos muchos saltan por allí, para no dar toda la vuelta sobre todo los niños, la gente más joven, que van al instituto, que van a entrenar al Vivar Téllez, y entonces están pidiendo que en el Arroyo Mineral en un lado a ver si lo puede rebajar la tierra un metro y ya pueden pasar andando por ahí, y se ahorrarían pues el problema que tienen, por si podéis hacer el favor de mirarlo a ver si podéis hacer algo, pues podríais arreglar pues la verdad un problema bastante importante, de hecho justo en la misma zona han muerto dos personas ya cruzando la carretera.

Después el tema de la policía quiero hablar de 15 policías que se le adeudan 2.000 euros como complemento específico, que es donde se valora el turno de trabajo, y resulta que cuando el trabajador trabaja en un sitio donde cobra menos se le quita rápido, pero cuando le toca trabajar en un momento en el que por ejemplo la nocturnidad, por decir un estado en el que cobra más, pues resulta que ahí ya no se le paga. O sea, que no se le están pagando los sueldos completos a algunos policías. ¿Cuándo se va a regularizar esta situación y que los policías, estos 15 policías puedan cobrar lo que les pertenece?

Después, esta es para el alcalde, porque nosotros hemos traído a Pleno en más de una ocasión el tema del 4 de diciembre de que se elija el día de la bandera de Andalucía, y ahora pues el presidente de la Junta lo ha decretado ya y ya tengo constancia que incluso en los colegios se han mandado circulares para que se haga todos los actos que la Junta va a hacer sobre la bandera de Andalucía, y mi pregunta es si vosotros como ayuntamiento, como institución, vais a cumplir lo que el decreto de la Junta y también el día 4 de diciembre se va a hacer todos los actos protocolarios que tengan que hacerse aquí en Vélez-Málaga.

Después para vd. también supongo, alcalde, cuándo pensáis pagarle a algunos alumnos que han realizado un curso en el OALDIM y que después de tres meses todavía no han cobrado. Me gustaría saber cuándo van a cobrar y la fecha que sepáis en la que se va a cobrar para poder trasladárselo y que se queden tranquilos.

Después tenemos aquí el tema de las expropiaciones, que ahora hablará una de las implicadas en esto y aquí se ha hablado mucho de las expropiaciones, que se iban a dar, se quitó del presupuesto del año pasado, se volvió a poner, pero no se paga, y aquí se le prometió a ella, en persona, que se le iba a ingresar ya. Entonces todavía no ha cobrado, por eso está ella aquí. A ver cuándo, que nos diga una fecha en la que va a cobrar ella y todos los implicados como ella, porque ella no es la única, son muchas más las que tienen este problema.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Y después, para finalizar, pues me gustaría saber a quién le habéis asignado la fiesta de Nochevieja, porque nos gustaría saber a quién se le ha asignado, los horarios que va a tener, si esto es igual que los demás, si no, en fin, todas las cosas que implican una fiesta de este tipo y a quién se le ha asignado para saberlo, porque una cosa pública creo que tenemos el derecho de saber quiénes son los que van a realizar esta fiesta”.

Hace uso de la palabra a continuación la **concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano**, expresando lo siguiente: *“El pasado mes de enero ya hace diez meses, presenté en este Pleno una moción que no se debatió porque se llevó por asuntos urgentes y no votaron vds. la urgencia, y en la moción pedía que este Ayuntamiento investigara una noticia que había salido en prensa en la cual la iglesia reconocía que unas 1.000 propiedades en toda España se habían apropiado, las habían inscrito, vamos a llamarlo así, en su patrimonio, de forma cuanto menos dudosa. Concretamente en nuestro municipio se citaba que había fincas agrícolas, capillas, solares, casas, etcétera. Yo, como no se aprobó la moción, en ruegos y preguntas le hice el ruego de que este Ayuntamiento investigara esas propiedades, que se pusiera a cargo el técnico que hiciera ésto. Después de no sé cuántos meses, en el mes de junio le volví a hacer la pregunta si se había hecho algo en ese sentido, vd. como siempre no me dijo nada y hoy le vuelvo a preguntar, ¿ha hecho vd. algo en ese sentido, sabe ya cuáles son esas propiedades de dudosa propiedad de la iglesia y que puedan pasar al patrimonio municipal? ¿Es vd. consciente de la importancia que tiene recuperar un patrimonio que sea de nuestro pueblo? Si no fuera así, le vuelvo a rogar que por favor creo que es lo suficientemente importante esto para que este gobierno ponga un técnico a trabajar en ello.*

La segunda pregunta también para el Sr. alcalde, ya hace también varios plenos y cuando era responsable en el gobierno municipal en una reunión que tuvimos con los técnicos y con vd. mismo le hablé del error que entendía personalmente que era volver a poner la solería que se ha puesto en las Carmelitas en el resto de las obras de las plazas y de las calles que se iban a hacer. Es una solería a mi entender muy fea, pero sobre gustos como se suele decir no hay nada escrito, pero lo que sí es una realidad es que una solería muy sucia. Hace pocos días, por eso me acordé y vuelvo a hacer esta pregunta o este ruego, que vi a los servicios de limpieza con una máquina allí haciendo un esfuerzo sobre humano para intentar sacar las manchas que nunca salen, eso es supercostoso para un ayuntamiento, pero además es muy triste que tengamos una plaza de las Carmelitas tan bonita constantemente sucia, me gustaría saber por qué en el municipio completo no tenemos una calle que luzca como tiene que lucir y por poneros un ejemplo que a todos nos gusta, yo creo como calle Larios, por qué tenemos que poner solerías rugosas que agarra mucho la suciedad, la grasa y que luego es imposible de quitar las manchas. Vd. en esa reunión, y algún técnico me dijo “qué va, eso está muy bien”, por favor cuando vds. salgan por la puerta lo vemos todos los días y el concejal de Limpieza me imagino lo hartito que tiene que estar de esta solería. Yo creo que si ya hemos visto que es un error seguir ampliando ese error es una barbaridad, así que le ruego, vd. sabe no tiene por qué paralizar nada de la obra, vd. sabe que se pueden hacer determinadas modificaciones ya en obra, y cambiar una solería es una modificación muy aceptable que para vds. los técnicos no tienen que tener ningún problema y que pueda lucir Vélez como alguna solería más lustrosa que esa.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Otra pregunta, esta ya va el quinto pleno con referencia a las inversiones en caminos rurales que ha ido al punto 6, quiero pedirle nuevamente a la Secretaria de este Pleno que conste en acta expresamente las preguntas que he hecho en el punto 6, y las vuelvo no obstante a reiterar porque quiero que queden expresamente que es el cuarto Pleno o el quinto ya, no lo sé, que le pregunto al Sr. alcalde sobre este expediente y no me contesta, vuelvo a reiterarlas:

- ¿Quién ha dado la orden para contratar las inversiones en estos caminos rurales?*
- ¿Qué técnico ha llevado el expediente de estos caminos rurales?*
- ¿Qué proceso de contratación y de licitación se ha seguido para este expediente?*
- ¿Qué técnico ha informado sobre la conveniencia de adjudicar a esa empresa y no a otra empresa esa inversión?*
- ¿Qué técnico ha informado sobre la viabilidad de actuar en esos caminos rurales y no en otros muchísimos caminos rurales que tiene el municipio de Vélez-Málaga?*
- Y, por último, con cargo a qué partida del presupuesto se ha realizado esa inversión.*

Y la última pregunta, Sr. alcalde, en el Pleno pasado le pregunté por una propuesta que fue a este Pleno aprobada por unanimidad, en el que además de pedir explicaciones al Ministerio de Transición Ecológica por el informe que mandó en contra del proyecto brick-beach, se iba a pedir una cita no sólo ya para hablar de este proyecto si no también para hablar de algo incluso más importante que el proyecto y es que no se echaran, es la intención del Ministerio, de que no se echaran abajo las casas de Mezquitilla. Vd. me contestó de esa manera que no se sabe si vd. está contestando o no, o si está contestando bien o mal, diciendo que sí, que vd. se reunía, “yo me he reunido, yo no sé quién se ha reunido, pero yo me he reunido”, mi pregunta va en eso de que vd. se ha reunido, por favor, dígame cuándo se ha reunido y con quién, no hace falta que me diga el nombre, pero sí el cargo, si se ha reunido a nivel político, a nivel técnico y sobre todo cuál es el resultado de esa reunión, porque la preocupación de los vecinos de Mezquitilla que les va a afectar si sus casas se las echan a abajo, podrá vd. imaginar cuál es. Así que por favor se ha reunido o no, con qué fecha, con quién, y cuáles son los resultados. Eso es una información pública a la que tienen derecho todos estos concejales y sobre todo los vecinos afectados”.

Seguidamente procediendo a contestar las preguntas y los ruegos formulados toma la palabra en primer lugar el Sr. alcalde: *“Sobre la Calle Toril, yo creo que todos sabemos que ahí hay una ruina, una edificación en ruina, se declaró en ruina, se derribó, y se procedió a una orden de ejecución para la limpieza.*

Sobre el techo del Castillo del Marqués entiendo que es un ruego, se lo diré al técnico de Edificios Municipales.

Sobre el pago a los grupos en la feria de San Miguel del año 2019 cede la palabra a la concejala, Sra. Gámez Bermúdez, quien responde lo siguiente: *“Es que es de Comercio, la verdad, miraremos de todas formas cómo se encuentra. Es verdad que fue en el 2019 cuando yo ostentaba esa delegación y la verdad he hablado con José María y miraremos a ver qué ha ocurrido”.*





Le recuerda el Sr. alcalde: *“Ha dicho en la feria de San Miguel”*.

Continúa la Sra. Gámez: *“En la feria no, creo que era Halloween, porque en 2019 no se...”*.

Aclara fuera de micrófono el Sr. Lupiáñez.

Vuelve a responder la Sra. Gámez: *“Es que bueno en San Miguel no se ha hecho nunca en San Francisco, a no ser que se haya..., bueno, ya te digo, es Comercio seguro, además me acuerdo perfectamente, sí, lo comprobamos y ya está”*.

Pide el Sr. alcalde que por favor lo comprueben.

Continúa respondiendo el Sr. alcalde lo siguiente: *“Sobre el curso de responsabilidad contable, los funcionarios como todos sabéis tienen su tiempo para cursos.*

Sobre fecha de apertura del Mercado, primero tenemos que derogar, que estamos ahora mismo, derogando la ordenanza que había y con un borrador que ya tenemos para sacarlo a licitación. Yo espero que antes del final de enero esa licitación esté realizada.

Sobre la Avenida Juan Carlos I, no sé si el concejal de Medio Ambiente, sobre los alcorques”.

Sobre este asunto interviene el delegado de Infraestructura, Sr. García López, manifestando: *“Sobre los alcorques como no sólo pasa en la Avenida Juan Carlos I, si no en diferentes partes del municipio, y estamos actuando con las herramientas que tenemos en la actualidad. Ya me gustaría a mí tener doscientas personas trabajando para mí, a mi disposición, que no es así. Entonces lo estamos arreglando, Jesús, no es debate, es respuesta a tu pregunta”*.

Continúa respondiendo el Sr. alcalde: *“Sobre el protocolo de la Pola se trasladó al servicio correspondiente como no puede ser de otra manera el acuerdo plenario y todavía el expediente no está ultimado.*

Sobre la oficina de venta, ahí hemos actuado varias veces, primero detectamos que estaba viviendo una persona, que tenía la luz enganchada en la acera, sé que fue la Policía Local y lo quitó de allí, que yo sepa a la semana o así, intentaron entrar dos personas y estuvieron allí muy poco tiempo. De todas formas volveré a ver porque no me ha vuelto a decir la Policía de que allí haya ahora mismo nadie viviendo...”.

Realiza manifestaciones fuera de micrófono el Sr. Lupiáñez, tras lo que responde el Sr. alcalde: *“No, eso no es del Ayuntamiento..., bueno, yo pregunté y me dijeron que no”*.

Sobre la revisión del plan de instalaciones cede la palabra al delegado de Deportes, Sr. Gómez Fernández, quien responde lo siguiente: *“Se envió la*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

documentación en los primeros años cuando entré de concejal de Deportes y preguntaré a los técnicos si han enviado alguna actualización. Yo sé que se envió, se incluyeron los tres anexos que se piden, ficheros, fotos, pdf, incluso un excel que te pone la Consejería para incluir los datos”.

Sobre la plaza de la Constitución responde el Sr. alcalde: *“La semana pasada firmé el decreto de que se quedaba desierto, y ahora mismo estamos en contacto para cambiar el sistema como sabe a invitación y buscar tres empresas.*

Respecto al convenio de la Universidad de Málaga, cede la palabra al **delegado de Derechos Sociales e Igualdad, Sr. González Fernández**, quien responde lo siguiente: *“El convenio que vamos a hacer es un proyecto bastante bonito en el que he estado trabajando con la UMA sobre una cátedra de autismo, y que saben vds. que la UMA tiene una experiencia importante en esta materia, y también por supuesto en el área que lleva y desarrolla las diferentes cátedras, y nos pareció muy acertado el profundizar sobre estudios referentes a esta enfermedad y sobre no sólo investigación, publicaciones científicas, y trabajo técnico, que en eso se basan también fundamentalmente las cátedras, si no también en enfocarlo a las familias que sufran estos problemas. Así que en los próximos días estoy esperando contestación para coordinar fechas con el rector de la UMA para presentar la cátedra y poder darle la difusión que se tiene que dar.*

Y tengo también una pregunta del Sr. Pino y ya si quiere el Sr. alcalde se la contesto. Sobre un caso en Chilches de un señor con alzheimer, lo desconozco, no sé qué caso es, si quiere me pasa sus datos y yo miro qué problema hay y le echamos una mano en lo que podamos”.

Continúa el Sr. alcalde: *“Sobre el centro de interpretación de Caleta, entiendo que ha sido un ruego, o una aclaración.*

Sobre el parque de perros obviamente en el entorno del skate park por donde creo que va, sobre la cruz ya habíamos quedado con alguna familia en la reposición y el concejal le va a contestar”.

Cede la palabra al Sr. **Ariza Segovia, delegado de Parques y Jardines**, quien manifiesta: *“Aquella zona se ha quedado dividida en dos zonas, una zona que es la que está la cruz, parque infantil, y zona, digamos así, para los ciudadanos, y otra zona que es el parque para perros. Está dividida para que no haya esa controversia, se intentó dejar esa zona lo más digna posible”.*

Continúa contestando el Sr. alcalde: *“Sobre las facturas, yo vuelvo a insistirle, Sr. Delgado, yo me dicen que le contestaron, yo volveré a ver lo que le han contestado.*

Interviene fuera de micrófono el Sr. **Delgado** diciendo que tonterías las precisas.

Continúa el Sr. alcalde: *“Yo ninguna, yo digo lo que me dicen, que le contestaron, yo lo miraré”.*

Vuelve a intervenir sin estar en el uso de la palabra, el Sr. **Delgado** pidiendo los





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

listados a los que dice que tiene derecho.

Reitera el Sr. alcalde: *“Y me dicen que te lo dieron. Volveré a ver lo que te han dado, pero como tú comprenderás ese es el menor de mis problemas.*

Volviendo a realizar manifestaciones fuera de micrófono el Sr. Delgado diciendo que quiere saber si ensucia su cocina o no.

Contestando nuevamente el Sr. alcalde: *“En eso no ha entrado nunca, igual no lo puedo saber, no ha entrado nunca. Bueno, lo aclaramos, vuelvo a insistir, creo que eso no es problema porque existirá en la contabilidad municipal.*

Sobre los árboles de Navidad, entiendo que se ha tomado una decisión de modificar o de cambiar, en fin, la concejala tiene la palabra”.

Por tanto, interviene la Sra. Gámez Bermúdez, delegada de Ferias y Fiestas, quien responde: *“Sinceramente lo que ha dicho el Sr. alcalde, efectivamente en su tiempo había árboles y nosotros hemos cambiado los árboles por otros elementos”.*

Aclara la pregunta fuera de micrófono el Sr. Delgado sobre si los dos que hay en el contrato van para Torre del Mar.

Continúa contestando la Sra. Gámez: *“En este caso sí, porque él habrá elegido otro árbol”.*

En este momento interviene sobre este asunto el teniente de alcalde de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia: *“Lo explico para que no quede dudas. Hay un nuevo contrato de iluminación, en ese contrato hay unas mejoras que van para Vélez-Málaga, para Torre del Mar, y para el municipio”.*

Es interrumpido por el Sr. Delgado, continuando con el turno de palabra el Sr. Pérez Atencia: *“Es que el resto no existe para vosotros, para nosotros sí porque van luces donde vds. no poníais, es decir, donde vds. no poníais van luces. Pero le digo, nosotros hemos elegido dejar el árbol porque nos gusta como decoración y ellos, Comercio y Ferias y Fiestas, han elegido otros adornos, que estarán puestos, no sé, incluso lo estarán poniendo ya, digo yo, con lo cual no creo que. Si queréis hacer un debate ahí hacerlo, yo el año que viene el que esté pues que ponga lo que quiera, un árbol o... Lo puedes cambiar”.*

Continúa el Sr. alcalde: *“La siguiente es sobre la fiesta de fin de año, que yo tenga conocimiento tan sólo ha entrado una solicitud para la carpa de una empresa, no de una persona física, de una empresa, no tengo más conocimiento que se hayan solicitado fiestas. Otros años en estas fechas ha habido cinco o seis u ocho solicitudes, este año...”.*

Hace manifestaciones fuera de micrófono el Sr. Delgado.

Retoma la palabra el Sr. alcalde: *“Yo te digo lo que hay al día de hoy, que hay*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

una empresa que ha solicitado la barra y no, es que dice que se va a hacer otra fiesta... en la carpa transparente y no hay ahora mismo otra, que yo sepa, otra solicitud de fiesta en ningún otro sitio.

Sobre las vallas obviamente ya...”.

Aclarando el Sr. **Delgado** fuera de micrófono que se había dirigido al alcalde como concejal de Urbanismo.

Continúa el Sr. **alcalde**: *“Vuelvo a insistir que lo miraremos, procederemos como haya que proceder, igual que cuando vds. procedían cuando ponían las vallas, procederemos igual, en los mismos términos”.*

Continúa interrumpiendo el Sr. **Delgado**.

Retoma la palabra el Sr. **alcalde** manifestando: *“Yo tampoco he puesto vallas”.*

Interviene el Sr. **Pérez Atencia**, manifestando lo siguiente mientras enseña su móvil: *“¿Esto qué es?, es una valla del Partido Popular, contratando la existencia de que había una valla se ponía un cartel, y es lo que hemos hecho nosotros, donde había una valla hemos puesto el cartel, no te rías, pero esto es del Partido Popular, en el mismo sitio”.*

Se produce un debate fuera de micrófono sobre las vallas entre el Sr. **Pérez Atencia** y el Sr. **Delgado Bonilla**, manifestando el Sr. **Delgado**: *“Yo las ponía legales. Las mías ya estaban instaladas y las tuyas no, yo te demuestro, ¿el cartel que habéis puesto en Caleta estaba?”.*

Le vuelve a contestar el Sr. **Pérez**: *“Es que le voy a mentir en algo que es evidente, esa valla estaba ahí. Esa valla que tú dices, en una valla que ya estaba, la nuestra había ya un cartel, no te voy a decir de qué empresa, pero existía, es más me he metido en google maps que te pone fotos todos los años y tú ves todos los años los carteles. Esta está aquí”.*

Continúa el diálogo entre estos dos concejales fuera de micrófono, tras lo que manifiesta el Sr. **Pérez Atencia**: *“No quieren que hable, no puedo hablar, que le digo que las vallas donde nosotros las hemos puesto había empresas antes, que no es que nosotros hemos colocado una valla... Que yo sé por dónde vas, claro, pero que Urbanismo actúe, pero que actúe con todo el municipio, correcto. Y enseñaré la foto de tu valla, y en internet te metes en google en los cinco atrás y empiezan a salir todas las vallas, como la del campo de fútbol que había otra tuya de Impursa cuando ya habían pasado dos años de las elecciones... No, la culpa la tengo yo entonces, no, no se trata de eso”.*

Les pide el Sr. **alcalde** que no entren en debate, ha habido una pregunta y se le da respuesta.

Continúa respondiendo el Sr. **alcalde** sobre el tema del secretario: *“Sr. Delgado, como comprenderá, ni mi intención es buscarme enemigos ni creo que la persona a la*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

que vd. ha aludido, me merece todos los respetos, simplemente hay un expediente administrativo, ese expediente tiene sus informes y ha seguido su curso, este señor tampoco creo que sea enemigo de la alcaldesa de Fuengirola o del alcalde de Málaga o de aquellos tres o cuatro sitios donde ha presentado y tampoco ha sido elegido, no creo que eso sea entre comillas algo como para buscarse enemigos y es una persona a la que vd. sabe que respeto y que desde luego si no presumir de amistad sí que ha hecho algún trabajo y en algún lugar que vd. sabe perfectamente.

Sobre el suministro eléctrico de los precios, Sr. Luis Gerardo, como sabe vd. esto ha sido tan cambiante que nos ha pillado a muchos con el paso cambiado, ya expliqué no sé si en una Comisión de Urbanismo los trámites que hicimos cuando unilateralmente el convenio que teníamos lo cortaron y que estamos ahora mismo en la central de compras de la FEMP intentando ver cómo se arregla esto.

Sobre el tema de las tarifas de agua, creo que ahora mismo no hay sobre la mesa o al menos que yo sepa no han planteado nada de repercusión.

Sobre la intensidad de las luces led imagino que el proyecto lo contemplaría”.

Cede la palabra seguidamente al **delegado de Infraestructura y Agua, Sr. García López**, quien responde: *Sobre la intensidad de luces led, Luis Gerardo, si eres tan amable dime dónde están que tú percibas que no...”.*

Le indica el **Sr. García Avilés** que en Caleta.

A lo que le pregunta el **Sr. García López**: *“En Caleta en qué parte”.*

Aclara fuera de micrófono el **Sr. García Avilés**.

Respondiendo el **Sr. García López**: *“Hablaré con el jefe..., no pero mira todas las obras luego son revisadas por los técnicos municipales ¿vale?, que a lo mejor le falte intensidad o no, hablaré con el jefe de alumbrado público y le da”.*

Continúa el **Sr. alcalde** contestando: *“A las preguntas de Andalucía por Sí, vd. ha visto, Sr. Pino, que cuando las personas vienen al Pleno y no vienen con ánimo de..., el Reglamento lo que dice es que no se entorpecerá el transcurso del Pleno, y que aquellas personas como el otro día estaban en la puerta y yo se lo expliqué que así no podían entrar al pleno, pues es lo normal. Hoy ha visto vd. que han venido las personas, han estado sentadas, han escuchado y no pasa nada”.*

Es interrumpido por el **Sr. Segura Palacios** quien manifiesta: *“Esa no era la pregunta, la pregunta era que qué artículo lo regula”.*

Continúa respondiendo el **Sr. alcalde**: *“Yo no lo sé de memoria, sí le digo que el art. es el 69.*

Luego sobre la parcela junto al teatro de Torre del Mar imagino que el concejal de Medio Ambiente, donde habéis dicho que se siembren árboles, se pongan badenes y





que se limpien, ¿correcto?”.

Aclara el Sr. **Segura Palacios**: *“No es que se siembren árboles en la parcela, es que había árboles, Antonio sabe el tema, yo a él se lo expliqué. Y la parcela es que se limpie”.*

Seguidamente el Sr. alcalde cede la palabra nuevamente al **delegado de Infraestructura** para contestar sobre Calle Esperanza, Plaza del Trabajo, Plaza de la Concepción, quien responde lo siguiente: *“Bueno, Calle Esperanza es a la que vd. se refiere, Sr. Pino, está enmarcada dentro de la financiación Edusi y si mi compañero de Contratación él le puede dar más datos, estamos ya a expensas no sé si en un mes o mes y pico vamos a empezar las obras, que va englobada en tres piezas, Plaza del Trabajo, Calle Esperanza y Calle Capuchinos. Espero no equivocarme en la fecha de comienzo, luego será Semana Santa, Navidades, lo otro, ¿vale?, esperemos que sea así”.*

Continúa el Sr. **alcalde**: *“Sobre el tema del arroyo Mineral entiendo que es un ruego para que se estudie a ver si se puede rebajar”.*

A lo que responde el Sr. **Ariza Segovia**: *“Lo pasaré a los técnicos y que lo valoren”.*

Sobre el tema de la Policía, contesta el Sr. **alcalde**: *“Efectivamente no ha habido crédito hasta ahora y lo que se le adeuda, yo el otro día mantuve una reunión con ellos y lo que se le adeuda obviamente se le va a abonar con el suplemento de crédito que hemos hecho, es una cosa lógica y normal, no es que no se le pague es que le debe, es que son dos cosas diferentes”.*

A lo que le pregunta el Sr. **Pino**: *“Pero en qué fecha más o menos”.*

Continúa el Sr. **alcalde**: *“En qué fecha no, yo ya el crédito está solicitado, de la partida de 240.000 euros creo que era, con lo cual ellos saben, los que estuvieron conmigo el otro día, y estuvimos hablando con Recursos Humanos y con la Intervención”.*

Sobre la bandera de Andalucía, obviamente como no puede ser de otra manera las obligaciones que diga el Decreto-ley la tendremos que cumplir, eso es lógico y natural.

Sobre el pago a los alumnos del curso del OALDIM, no sé si el concejal de Hacienda tiene algún dato”.

Contesta a este respecto el **delegado de Hacienda y de Tesorería, Sr. Vilches Fernández**: *“Ha habido un atasco en el OALDIM y nos pidieron ayuda también a Tesorería la semana pasada se empezaron a hacer ya los pagos de los meses más antiguos que se debían”.*

Sigue respondiendo el Sr. **alcalde**: *“Sobre las expropiaciones obviamente hay que yo recuerde ahora mismo tres andando, una es la de esta señora que me dijeron cuando volvió a pedir la asistencia aquí, que antes del 10 de diciembre estaría abonada. Y hay*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

otra de un señor de Valleniza que también estaría igual, y hay otras que están iniciados los expedientes pero ahora mismo no está en fase de ADO para el pago.

A la Sra. Roberto sobre la inmatriculación me remito a la contestación que le di, está en el servicio correspondiente y estarán haciendo las gestiones correspondientes para hacerlo.

Sobre la solería de las Carmelitas, mire vd. es una opinión, en el entorno del centro histórico en su día junto con muchísimas personas, no yo sólo, y con colectivos, se escogió esa solería y, bueno, pues tendremos que seguir porque si no haríamos un parche de verdad que no creo que le gustara a nadie.

Sobre los caminos rurales pues me vuelvo a remitir a las propuestas, los informes y todo aquello que en su día se hicieron, y me remito a la contestación que le hice.

Sobre las explicaciones al Ministerio, mire vd., vuelvo a insistir, nos reunimos, vamos a reunirnos y nos seguiremos reuniendo cuantas veces sea necesario para tener resultados positivos, no sólo para la playa de Mezquitilla, si no para los 22 kilómetros de playas de nuestro litoral”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=71>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E58EF97F160BFB97101D8BD35BEC6D6E1F0177A28FA3275D5D672087C50329BC66345753C1
EC4A3F14DD32B9223DE75DA69ED13FE60528C0353988D713655220

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 22º se reincorpora a la sesión el Sr. Pino Gálvez.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, y que secretaria general accidental en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre de 2016, firmo en el día de hoy.

